

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5029

CELEBRADA EL MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 5036 DEL MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2005



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley reguladora del proceso de trámite y formalización de titulación de propiedades a través del Instituto de Desarrollo Agrario. Análisis.	14
4. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso del profesor Manuel Arce Arenales.	19
5. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación al Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.	32
6. <u>AGENDA</u> . Modificación.	47
7. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Visita de candidatos por el Área de Salud.	47
8. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Nombramiento de representantes del Área de Salud.	58

Acta de la sesión **N.º 5029, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinticinco de octubre de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector *a.i.*; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, M.B.A. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Wálter González, y el Dr. Henning Jensen.

ARTÍCULO 1

Informe de la Rectoría

a) Marcha estudiantil

La Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), como manifestación de su posición con respecto al Tratado de Libre Comercio, ha organizado una marcha que se llevará a cabo el día de hoy a partir de la 9:00 a. m.

La FEUCR solicitó permiso a la Rectoría, el cual ha sido concedido a quienes desean participar entre las 9:00 a. m. y las 2:00 p. m.

b) SINDEU

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica solicitó permiso para participar en actividades relacionadas con el TLC, que se lleven a cabo en el campus universitario.

La Rectoría otorgó permiso, sujeto a la coordinación con los superiores.

c) Cátedra Humbolt

Invita al Plenario a participar del anuncio y la entrega de la Cátedra Humbolt a un destacado miembro de nuestra comunidad académica.

La Cátedra Humbolt fue creada para fomentar las relaciones académicas entre Alemania, Costa Rica y Centroamérica. A partir de este y todos los años se otorgará a una persona de la comunidad académica, o fuera de ella, que haya aportado de una manera sobresaliente a la educación costarricense. Consiste en darle un nombramiento,

una especie de licencia sabática, por tiempo completo durante un año, para que se dedique a sus labores de investigación o a desarrollar el proyecto que presentó. Esta persona fungirá como Catedrático o Catedrática Humbolt.

Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Servicio Alemán de Intercambio Académico y es un esfuerzo conjunto de los doctorados en Estudios de la Sociedad y la Cultura, Ciencias e Historia, del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA), la Vicerrectoría de Investigación y la Rectoría.

Durante la presente semana la Cátedra está desarrollando un simposio sobre el tema “Testimonio, memoria e identidad”, con la participación de conferencistas nacionales e internacionales.

El simposio culminará el viernes a las 3:00 p. m., en el Auditorio de Arquitectura, con el anuncio de la persona que durante el próximo año será el Catedrático o la Catedrática Humbolt.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, ingresan en la sala de sesiones la Srta. Jéssica Barquero y la Dra. Montserrat Sagot. ****

d) Instalaciones de Golfito

Indica que la Administración está haciendo un esfuerzo muy grande, rápido y eficiente de desarrollo de las instalaciones de Golfito.

A finales del mes de noviembre en estas instalaciones se llevará a cabo un Encuentro Científico entre la Universidad de Panamá, en Chiriquí, y la Universidad de Costa Rica.

Se está haciendo una planificación rápida pero profunda, para que el próximo año se ofrezca la carrera de Informática Empresarial.

La Vicerrectoría de Investigación ha estado administrando los aspectos estrictamente logísticos, pero el Consejo de Rectoría en pleno está desarrollando un programa académico, al cual la señora Rectora se referirá en otra ocasión con más detalle. Desea que el Plenario esté informado sobre el proyecto, porque muy pronto se empezarán a anunciar actividades en Golfito; todo esto con la expectativa de que en algún momento Golfito se convierta primeramente en un recinto y años después en una sede.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES le indica al Dr. Henning Jensen que le alegran mucho los planes que se tienen con las instalaciones en Golfito. El hecho de que la Universidad haya tomado esas instalaciones y que se esté proyectando a dar academia es importantísimo.

Considera valioso el esfuerzo que se está haciendo y desea que se logre culminar con la creación del recinto y posteriormente la sede.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que está muy contento con la propuesta de la Universidad de Costa Rica en torno a las instalaciones existentes en la Zona Sur, y además, le complace la relación entre dos países hermanos, y universidades que son hermanas que han tenido historias sumamente importantes en ese vínculo.

Seguidamente, pregunta si en ese concepto de unidad, de los dos países en ese lugar está considerada la Universidad Tecnológica de Panamá que tiene sede en David, Panamá.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que aún no se ha hecho ese contacto. Es sabido que en ocasiones estas actividades resultan de contactos casi accidentales y otras veces personales.

Hace algunos meses visitó Panamá y se percató de la coincidencia de intereses académicos y de proyectos de investigación, que en algunas áreas existen entre la Universidad de Panamá, en Chiriquí, y la Universidad de Costa Rica, por lo que aprovechó esa oportunidad para empezar a realizar conversaciones que llevasen a la realización de dicho encuentro, a fin de intercambiar opiniones y experiencias.

Se trata de un esfuerzo para acercar dos comunidades académicas que geográficamente están muy cerca, pero que se han sentido lejanas a lo largo del tiempo, a pesar del CSUCA y de otras iniciativas de integración.

Estima que es un paso muy importante hacia ese acercamiento. Ahora se centrará en algunos aspectos de investigación, como por ejemplo el campo de la biodiversidad, el cual pretende extenderse no solamente a investigación, sino a docencia y acción social, debido a que la propuesta que se ha desarrollado para Golfito integra las tres dimensiones del quehacer universitario.

La propuesta académica ha sido elaborada por las tres Vicerrectorías.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS pregunta al Dr. Henning Jensen cuál será la estructura organizativa de Golfito para llevar adelante esa nueva responsabilidad, ya que anteriormente esas instalaciones estaban en manos de FUNDEVI.

EL DR. HENNING JENSEN responde que la historia es larga. Cuando la Universidad recibió la donación de la Compañía Bananera de una parte de las instalaciones que están dentro de lo que se denomina la “Zona Americana”, también recibió unas instalaciones que están fuera de ella, en lo que se llama el “Barrio Latino”. Estas instalaciones fueron administradas inicialmente por una Fundación, cuyas siglas eran “FUCIP”, luego pasaron a ser administradas por FUNDEVI, pero al iniciar la nueva administración de la Universidad, y por consiguiente la nueva Junta Administradora de FUNDEVI, se llegó a la conclusión de que era conveniente que todas estas instalaciones fueran trasladadas a la Universidad y que la administración de las instalaciones de Golfito no estuviera en manos de FUNDEVI.

Este es un proceso delicado, especialmente el traslado o la transferencia, por lo cual ha implicado un estudio muy minucioso de todo lo que la Universidad de Costa Rica tiene en Golfito.

Se han realizado ocho giras a Golfito, (él ha participado en dos de ellas) para hacer un levantamiento detallado de información jurídica, arquitectónica y de todo tipo.

Ha sido un trabajo muy profesional, realizado por diferentes oficinas de la Universidad. Una vez reunida esa información, debe hacerse un planteamiento académico, el cual se resume en lo que han denominado *“Una ciudad universitaria para el desarrollo del geotrópico húmedo, Península de Osa y Golfo Dulce”*, que tiene elementos de acción social, docencia e investigación.

Por el momento, mientras se aclara si será un recinto o una sede, propone que sea una estructura vinculada administrativamente, como ha venido siéndolo a lo largo de los años, pero que sea un proyecto académico, sustentado por las tres Vicerrectorías.

Personalmente, considera que primero debería convertirse en un recinto y, por razones administrativas, es conveniente que esté asociado a la Rectoría; luego pasaría a estar asociado a una sede regional.

Si se entrega inmediatamente la administración de estas instalaciones a una sede regional, como Puntarenas, no podrán administrarlo, porque lo que se tiene en Golfito es algo muy complejo y debe administrarse con delicadeza, para que las cosas salgan bien.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que uno de los asuntos importantes de dicho proyecto es que va en marcha con objetivos bastante claros, lo cual permite observar donde va a anclarse definitivamente.

Seguidamente expresa su satisfacción porque en una zona bastante alejada y con necesidad de la presencia de la Universidad de Costa Rica, se estén haciendo esfuerzos bastante importantes para que se active la academia y la presencia de la Universidad.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección.

a) Escuela de Zootecnia

El profesor Rodolfo Wing Ching Jones, de la Escuela de Zootecnia, comunica que no pudo asistir al III Encuentro Mesoamericano y del Caribe de Productores Experimentadores e Investigadores en Producción Orgánica que se realizaría del 3 al 5 de octubre en Chapingo, Estado de México, por razones familiares.

b) Programa Voces y Políticas de las Emisoras Culturales de la Universidad

La licenciada Giselle Boza S., Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica, comunica que el Programa “Voces y Políticas de las Emisoras Culturales de la Universidad recibió el Premio al Mejor Programa de Opinión de la Radiodifusión Nacional (Premio “Róger Barahona” de la Cámara Nacional de Radio).

La Dirección del Consejo Universitario envió una nota de felicitación a la señora Directora de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica.

c) Promoción estudiantil en los cursos de la Escuela de Matemática.

La Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-7801-2005, relacionada con la baja promoción estudiantil en algunos cursos, específicamente de la Escuela de Matemática. Autoriza a la Escuela para que diseñe, elabore y realice exámenes de diagnóstico de los aprendizajes adquiridos en la educación secundaria, en el área de la matemática, a los estudiantes que serán admitidos en el año 2006 en las carreras que requieren algunos cursos.

Este examen de diagnóstico es obligatorio para los estudiantes que ingresen en el año 2006, o sea, no es un examen opcional.

d) Nombramiento de la doctora Lizbeth Salazar Sánchez.

El Consejo de Vicerrectoría de Investigación comunica el nombramiento de la doctora Lizbeth Salazar Sánchez, como Directora del Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines (CIHATA)

Se le envió una nota de felicitación y de buenos éxitos a la Dra. Salazar.

e) Apoyo a la estructura administrativa y jerárquica actual del Instituto de Investigaciones Agrícolas y de los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales.

Nota suscrita por Decanos y Decanas, con fecha 3 de octubre del 2005, en la que manifiestan el apoyo para que se mantenga la estructura administrativa y jerárquica actual del Instituto de Investigaciones Agrícolas y de los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales adscritas a ese Instituto, todos pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

Agrega que es conocido que el Consejo Universitario decidió no profundizar sobre ese asunto, únicamente resolvió un recurso de nulidad que había sido presentado en su oportunidad por el señor Henning Jensen.

f) Diputada Lilliana Salas recibió nota R-6094-2005, con la propuesta de reformas al Proyecto de Ley N.º 15.499 Reforma Integral a la Ley General de Salud N.º 5395 y sus reformas.

La Diputada Lilliana Salas Salazar, Jefa de Facción, comunica a la Rectoría que recibió copia de la nota R-6094-2005, referente al proyecto de Ley N.º 15.499 Reforma Integral a la Ley General de Salud N.º 5395 y sus reformas.

g) Juramentaciones**Informa el señor Director de las siguientes juramentaciones:**

Debido al poco tiempo y espacio con que se cuenta en las sesiones del plenario, y por otra parte, la necesidad de que los directores y directoras asuman con plenitud de condiciones legales, la Dirección del Consejo Universitario procedió a realizar las siguientes juramentaciones:

El viernes 21 de octubre de 2005, 9 a. m., en compañía del doctor Luis Bernardo Villalobos, el ingeniero Fernando Silesky Guevara, el magíster Walther González Barrantes, se juramentó a:

- M.Sc. Mayra Rodríguez Solís, Directora, Escuela de Tecnologías en Salud, periodo comprendido del 15 de octubre del 2005 al 14 de octubre del 2009.
- Dr. José Ángel Vargas Vargas, Director *a.í.*, Sede Regional de Occidente, para cubrir el período 17 de octubre al 31 de diciembre del 2005. La Sede Regional de Occidente tiene elecciones para elegir al nuevo director o directora el 23 de noviembre.

El lunes 24 de octubre de 2005, 2 p. m., en compañía del doctor Luis Bernardo Villalalobos Solano, se juramentó a:

- Ing. Emilio Alpízar Villegas, Decano *a.í.*, Facultad de Ingeniería, período del 16 de octubre al 30 de noviembre del 2005. El 23 de noviembre hay elecciones para elegir al nuevo decano o decana de la Facultad de Ingeniería.

h) Devolución de viáticos

La doctora Yamileth González García, Rectora, informa que realizó la devolución de \$460 correspondiente al apoyo económico autorizado por el Consejo Universitario, con el fin de participar en el XVI Congreso Bienal Florianópolis, en Brasil.

- i) *Proyecto de Ley “Modificación de las siguientes leyes y sus reformas: Ley N.º 5182 y sus reformas, Ley de creación de la Universidad Nacional; Ley N.º 4777 y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Ley N.º 362 y sus reformas, Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica”.*

La Rectoría envía copia del oficio OJ-1491-2005, suscrito por el Director de la Oficina Jurídica, en el cual manifiesta su preocupación por los alcances que pueda generar la eventual aprobación, por parte de la Asamblea Legislativa, del proyecto de ley denominado “Modificación de las siguientes leyes y sus reformas: Ley N.º 5182 y sus reformas, Ley de creación de la Universidad Nacional; Ley N.º 4777 y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Ley N.º 362 y sus reformas, Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica.

El señor Director le consultará al Rector *a.í.* si la Asamblea Legislativa ha enviado a la Universidad de Costa Rica la consulta oficial sobre este proyecto de ley.

Manifiesta que consiste en una nota de la Oficina Jurídica en donde levantan una voz de preocupación debido a que en el diario oficial *La Gaceta* salieron publicados los proyectos de reformas a las leyes de creación y sus reformas.

Seguidamente da lectura al oficio que a la letra dice:

“07 de octubre de 2005
OJ-1491-2005

Señora
Dra. Yamileth González García
RECTORA

Estimada señora:

A efectos informativos con la preocupación que este tipo de asuntos engendra, me permito hacerle llegar el Proyecto de Ley que salió publicado en el diario oficial “La Gaceta”, N.º 188 del 30 de setiembre del 2005, presentado por el Diputado Sigifredo Aiza Campos denominado: “*Modificación de las siguientes Leyes y sus Reformas: Ley N.º 5182 y sus reformas, Ley de creación de la Universidad Nacional; Ley N.º 4777 y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Ley N.º 362 y sus reformas, Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica.*”

De su sólo texto se evidencia la intromisión en los asuntos propios de las Universidades Públicas, como son sus sistemas de admisión, temática que se encuentra vedada al legislador ordinario, pues está claramente cubierta por la autonomía o independencia constitucional de que gozan estos centros de enseñanza superior.

*Incluso se pretende modificar la Ley Orgánica de esta Universidad, en cuanto a sus fines y en cuanto a las funciones del Consejo Universitario, cuando dicha norma legal **no** se encuentra vigente, pues fue derogada implícitamente por el actual Estatuto Orgánico, verdadera ley en sentido material legitimada directamente por el artículo 84 de nuestra Constitución Política. En la página web de la Procuraduría General de la República se menciona expresamente que la Ley Orgánica de esta Universidad se encuentra derogada.*

Atentamente,

Dr. Luis Baudrit Carrillo
Director

Seguidamente da lectura a un artículo de la Ley mencionada el cual a la letra dice:

“Artículo 1º –*En las universidades estatales, creadas por las leyes aquí mencionadas, el examen de admisión será únicamente un requisito para ingresar al centro de enseñanza superior y nunca un requisito para ser admitido en una carrera específica universitaria.*”

Agrega que recibió esta información anoche y por esa razón lo incluyó en los Informes de Dirección, para consultarle al señor Henning Jensen si había ingresado alguna consulta de tipo oficial al Consejo Universitario, que normalmente se hace a través de la Rectoría.

EL DR. HENNING JENSEN indica que el Consejo de Rectoría conoció el oficio enviado por la Oficina Jurídica y discutieron el texto de la propuesta de modificación a las leyes mencionadas; sin embargo, la consulta oficial de la Asamblea Legislativa a la Universidad de Costa Rica no ha sido elevada oficialmente.

Manifiesta su preocupación por esta iniciativa, la cual, según su criterio, es violatoria de la autonomía universitaria, ya que pretende imponer el manejo de los procesos académicos internos y las políticas que han de regir el ingreso a carrera.

Considera que el Consejo de Rectoría debe pronunciarse sobre el asunto y el Consejo Universitario, discutir el asunto que ha sido publicado en *La Gaceta*.

Además, estima que el Consejo Universitario puede manifestarse acerca de la inconveniencia de que proyectos de ley de reformas de ley que atañen a la Universidad de Costa Rica o a las universidades públicas costarricenses no le sean consultados, debido a que constitucionalmente a la Asamblea Legislativa está obligada a proceder de esa manera.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que en la Federación de Colegios Profesionales detectaron esos proyectos de ley. Los asesores están tratando de determinar quiénes están presentando los diferentes proyectos de ley para negociar con ellos.

Los señores diputados se cuestionan por qué razón las universidades reciben tanto presupuesto y el por qué de las condiciones que ponen para el ingreso en las carreras.

Se basan en muchas situaciones, y la Federación de Colegios Profesionales, con documentación y argumentos válidos ha logrado sustentar que las cosas no son tal y como se perciben.

Agrega que se alegra mucho de que Golfito se esté reactivando, dado que ese es uno de los reclamos de los señores diputados, quienes se preguntan dónde está la Universidad, ya que esta es de todos y qué ocurre con esa zona.

Estima que los señores proponentes están muy dispuestos a conversar con las autoridades de la Universidad.

Agrega que los señores asesores están buscando dónde fueron enviados dichos proyectos porque la Federación de Colegios Profesionales no los ha recibido.

Estima pertinente que el Consejo de Rectoría y el Consejo Universitario conozcan lo que se está planteando.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que el asunto es bastante reciente, y es presentado por el diputado Sigifredo Aiza Campos; el proyecto pasó a estudio e informe a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, con fecha 19 de setiembre de 2005.

Agrega que la publicación en *La Gaceta* se da para que el asunto entre en la corriente legislativa, lo cual implica que se debe esperar la consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, la cual es obligatoria. La Asamblea Legislativa siempre ha tenido el cuidado de consultar a las universidades, e inclusive algunas leyes que no necesariamente afectan la autonomía universitaria, con mucho más razón la modificación propuesta debido a que afecta la autonomía universitaria, por entrar a tratar los asuntos de las leyes de creación de las instituciones de Educación Superior, con excepción de la UNED.

Cuando la consulta llegue, se nombrará una comisión especial, la cual debe ir más allá del simple análisis de la Ley, se debe hacer referencia a la autonomía universitaria y la rotunda oposición a su aplicación.

j) Resolución N.º 6516-2005.

La Rectoría emite la Resolución N.º 6516-2005 relacionada con el proceso concursal para ser nombrados en propiedad las jefaturas administrativas de Facultad, en la que dispone lo siguiente:

1. Dispongo avocar la competencia de la Vicerrectoría de Administración, de conformidad con el artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública. A los efectos de satisfacer la doble instancia esta y las subsiguientes resoluciones que se dicten como consecuencia de la presente decisión contarán con el recurso de reconsideración oponible en un plazo de dos meses a partir de su comunicación efectiva.
2. Dispongo apartarme del criterio de la Oficina Jurídica y confirmar el oficio R-4541-2005 en todos sus extremos en cuanto a que es procedente la revocación del oficio VRA-3143-2004 del 20 de agosto de 2004 y la anulación de los procesos concursales relacionados con el mismo. La resolución de los recursos que actualmente se encuentran pendientes se suspenderá hasta que la Sala Constitucional resuelva lo que corresponda en el RECURSO DE AMPARO DE: ARMANDO ALVARADO LUNA CONTRA: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, que se tramita bajo el Expediente Judicial No. 05-008480-0007-CO.
3. Dispongo posponer cualquier decisión de fondo sobre el tema hasta tanto no se cuente con el criterio ante^(sic) mencionado y "...se aclaren los nublados del día..."
4. Dispongo que las personas que actualmente desempeñan sus cargos como Jefes Administrativos de Decanatos, continuarán en sus funciones normales hasta tanto no se dirima esta cuestión.
5. Comuníquese la presente presolución a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina Jurídica, al Consejo Universitario y los señores y señoras Decanas a los interesados Juan Manuel Quirós Acuña y Armando Alvarado Luna en las Facultades de Ciencias Económicas y de Microbiología, respectivamente. Asimismo comuníquese al SINDEU, en aplicación del artículo 78 de la Convención Colectiva.

Agrega que, en dicha resolución, el análisis hecho por la señora Rectora, así como las consideraciones, son exclusivamente de carácter jurídico. Se hace un análisis de los dictámenes de la Oficina Jurídica y de la forma en cómo se enfocan jurídicamente.

k) Informes de miembros

- Visita del Consejo Universitario de la UNED

-LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que la semana pasada recibió la visita de algunos miembros del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, UNED, y desea informar sobre el asunto que trataron, debido a que estima que es de trascendencia para todas las universidades públicas.

A raíz de la llegada del presupuesto de la UNED para el año 2006, un grupo de miembros suscribieron un dictamen de mayoría donde plantearon hacer una

modificación al presupuesto para incluir un aumento al salario mínimo que se paga en la UNED, a raíz de que existe un conflicto interno en esta Institución, cuya naturaleza no se puede comprender si no se es parte del conflicto, pero es un conflicto grande entre el Rector y parte del Consejo Universitario.

El Rector de la UNED procedió a recusar a los miembros que presentaron el dictamen de mayoría, argumentando que tiene que recusarlos basado en el artículo 48 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, el cual a la letra dice:

“Será sancionado con prisión de 1 a 8 años el funcionario público, sanciones, promulgue, autorice, suscriba o participe con su voto favorable en leyes, decretos, acuerdos, actos y contratos administrativos que otorguen en forma directa beneficios para sí mismo.”

El Rector de la UNED está interpretando que al plantear ellos un aumento al salario mínimo o un aumento salarial de cualquier tipo, caerían en los elementos planteados en el artículo 48.

Estima que el asunto es sumamente preocupante debido a que si se ventila fuera de la UNED, implicaría que todos los miembros de todos los consejos universitarios de las universidades estatales no podrían participar en ninguna aprobación presupuestaria o en ninguna decisión que implique aumentos salariales o cualquier asunto de esa naturaleza.

Agrega que los compañeros de la UNED están sumamente preocupados porque la propuesta de solución que plantea la Oficina Jurídica de la UNED, es que todos los miembros internos que se llaman cuando se vaya a discutir un asunto de esta índole, deben tener un representante alterno el cual debe ser un miembro externo de la comunidad universitaria, o sea, que personas fuera de la universidad deben asumir la posición de los miembros del Consejo Universitario para definir este importante asunto.

Agrega que los compañeros de la UNED están sumamente preocupados, porque hasta ese momento, el presupuesto de esta institución aún no ha sido enviado a la Contraloría General de la República y el plazo vencía el 30 de setiembre.

Es sumamente preocupante que una universidad hermana esté planteando que los miembros del Consejo Universitario no pueden participar en ese tipo de decisiones y de hacerlo se les aplicaría el artículo 48 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito.

Considera que dicho asunto es un elemento que afectaría grandemente la autonomía universitaria, la forma en que la universidad aprueba su propio presupuesto, o sea, un elemento de administración, porque, según esa lógica, para aprobar elementos que tienen que ver con presupuesto o aumentos salariales, solamente podrían hacerlo miembros externos a la universidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que se reunió con los mismos miembros del Consejo Universitario de la UNED, y al conversar con él, tenían una información adicional, la cual no tenían al momento de conversar con la Dra. Montserrat Sagot.

Esa información adicional es la siguiente: el señor Rector de la UNED, en el momento en que se vio “acorralado” a una decisión fuera de su control, recurrió a un informe de la Oficina Jurídica para tomar una decisión, sin pensar en las consecuencias de la decisión. Al recusar a los miembros internos, él se autorrecusaría, porque él también está amparado al Régimen salarial de la UNED, posición que no previó.

En segundo lugar, desde el momento en que se dio este incidente, la sesión del Consejo Universitario se suspendió, se retiraron los miembros internos, por lo que automáticamente se quedó sin quórum, o sea, que una de las consecuencias de la decisión era que el Consejo Universitario no podía sesionar, no había quórum y, a su vez, él no podía presidirlo.

Ante eso, la información con que llegaron los miembros del Consejo Universitario de la UNED, fue que por medio de una nota el señor Rector le comunicaba al Consejo Universitario que retiraba la recusación; sin embargo, ellos estaban muy molestos porque la recusación se presentó al cierre de una sesión y esta no se discutió. Cuando los miembros del Consejo Universitario tenían las respuestas, con base jurídica, de dicha recusación, el señor Rector la retira, por lo que estaban muy molestos.

Los señores miembros del Consejo Universitario de la UNED le consultaron qué se debe hacer en esos casos, a lo que les indicó que alguien que presenta una recusación, mientras no sea sometida a votación, se puede retirar; pero les indicó que ellos tienen toda la potestad de hablar sobre el asunto en el momento en que la sesión se reinicie, y que tenían que negociar o tratar con el Rector de esos asuntos de una manera más clara y concisa, especialmente sobre las consecuencias planteadas.

Ellos tenían interés de que si la recusación procedía, iban a tomar un acuerdo consultando a los consejos universitarios de las otras tres universidades estatales para que se manifestaran al respecto.

Personalmente, les solicitó que le comunicaran si había sido necesario llegar hasta ese punto, y hasta el momento no se habían comunicado.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT indica que leyó detenidamente el dictamen presentado por la Oficina Jurídica de la UNED y la forma en que se planteaba resolver el problema para el Rector era crear un régimen salarial independiente para el Rector, que no se viera influenciado por los aumentos salariales generales, para que pudiera participar de las sesiones y pudiera presidirlas.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ les da los buenos días a todas y todos, y les desea, esta mañana, calor humano, porque calor de medio ambiente está difícil.

Por otra parte, manifiesta que le preocupa el hecho de que existan algunas resoluciones o circulares emitidas por las autoridades universitarias, dirigidas a la comunidad universitaria, que no llegan a los miembros del Consejo Universitario.

Desconoce qué mecanismo se debe implementar para que esa información llegue a los miembros del Consejo Universitario, ya que es importante estar informados.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta si se refiere a las circulares de los vicerrectores.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ responde que se refiere a los comunicados de los jefes de oficinas administrativas, donde documentan procesos, fechas, señalan interrupciones de procesos, etc. o sea, lo relacionado con la cotidianidad universitaria y que a los miembros del Consejo Universitario no les llegan, y eso le preocupa, porque no debería ser que se mantengan informados por canales informales, máxime siendo el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

Por lo que solicita ayuda al señor Director en ese aspecto.

- Graduaciones

Seguidamente, el MBA. Wálter González indica que asistió a las graduaciones que se realizaron la semana pasada, en representación del Consejo Universitario, y le complace informar sobre el recibimiento del título con graduación de honor de la compañera Marta Eugenia Bustamante, a quien le expresa sus felicitaciones.

- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que el pasado 18 de octubre asistió a la Sesión Solemne del Consejo Nacional de Acreditación, en representación del Consejo Universitario, donde se le entregaba el certificado de acreditación a la carrera de Licenciatura en Ciencias de Comunicación Colectiva, con énfasis en Periodismo, Relaciones Públicas, Publicidad y Producción audiovisual de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que fue un acto muy emotivo y se destacó, entre otros aspectos, por parte del SINAES, Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, que la acreditación tenía que ver con la visión humanista de la Escuela, la plantilla docente en propiedad que tiene la Escuela, igualmente la capacidad administrativa que ha mostrado, el financiamiento de iniciativas complementarias, los aportes, el cambiante mercado laboral; punto muy importante, la excelencia académica y la producción docente demostrada por esta unidad académica; el reflejo y el complemento con los planes de desarrollo institucional que se observa en lo planteado por la escuela y las tecnologías de información y conocimiento, como eje orientar.

Igualmente, la multi y transdisciplinariedad basadas en evidencias concretas.

Además, se destacó que esta es la primera unidad académica de ese tipo que se acredita en una universidad estatal, y eso es fundamental y debe ser motivo de orgullo y digno de ser destacado como un valor agregado de la Institución en el campo académico.

También, desea, si es posible, a través de la Dirección, que se le envíe una nota de reconocimiento y felicitación a todos los colegas de dicha unidad académica y a su Directora, porque el esfuerzo y el compromiso que ellos han mostrado han sido muy importantes para poder alcanzar esta merecida acreditación.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que secunda la moción planteada por el MBA. Wálter González, que de hecho ella ya la había planteado hace varios meses, en cuanto a que los miembros recibieran por vía electrónica, para evitar el gasto de papel,

todo ese tipo de comunicaciones y resoluciones de la Administración, porque personalmente ha tenido momentos incómodos cuando personas de la comunidad universitaria le hacen referencia sobre algunos asuntos y ella no sabe de lo que están hablando.

En algún momento, uno de los miembros de la comunidad le dijo “En qué universidad viven los miembros del Consejo Universitario”; fue un comentario muy fuerte, pero tenía razón; en ese caso, se trataba de una resolución importante de la Administración.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece a los miembros del plenario por el recordatorio e indica que al Consejo Universitario llegan las comunicaciones dirigidas por los jefes de la oficinas, o por las Vicerrectorías, en las cuales tiene participación directa este órgano.

Agrega que enviará una nota a la señora Rectora para que gire la disposición de que copia de todas las circulares de las oficinas administrativas y de las vicerrectorías sean enviadas al Consejo Universitario y hacerlas llegar a los miembros.

Supone que tendrá que hacerse mediante documento físico, a menos de que exista un mecanismo para que estas notas lleguen vía electrónica al Consejo Universitario las cuales se reenviarían a los miembros del Consejo Universitario.

Finalmente, indica que prestará especial atención a la solicitud planteada.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-05-22 presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5028, artículo 5, sobre el proyecto de ley denominado *Proyecto de Ley reguladora del proceso de trámite y formalización de titulación de propiedades a través del Instituto de Desarrollo Agrario*.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que no dará su apoyo al acuerdo propuesto, ya que es una posición de la Institución basada en asuntos eminentemente jurídicos que contiene la Ley y cuyos elementos pueden ser utilizados como base para una adecuada discusión de la Ley, pero el fondo de la Ley que tiene elementos importantes, no está siendo considerado a su mayor amplitud.

En el acuerdo se indica que se recomienda no aprobarlo en su versión actual, propone que se indique “revisar su versión actual.”

Seguidamente, propone que en el segundo párrafo del acuerdo se sustituya el término “deberían” por “podrían”.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que la semana pasada cuando se dio lectura al dictamen en discusión, le generó gran preocupación.

En primer lugar, cuando observó el expediente y observó la Ley como tal y la declaración de principios. Es una Ley que tiene una intención que, desde su punto de vista, la Universidad de Costa Rica debe apoyar; la Ley permite que personas que han estado en posesión de terrenos del IDA o de JAPDEVA, puedan de una forma menos burocrática y más fácil acceder legalmente al uso de esos terrenos que han estado usufructuando.

Estima que no es apropiado plantearlo de la forma en que se hace en el dictamen, ya que no refleja la visión de la Universidad de Costa Rica en relación con la justicia social, con la distribución de la riqueza y con que las personas vulnerables y desprotegidas de esta sociedad, tengan acceso a tierra que, de todas formas, están utilizando en forma de usufructo.

Observando el detalle del dictamen, se da cuenta de que en un primer momento el Dr. Renán Agüero Alvarado y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos que son miembros de la Comisión indicaron que no encuentran elementos relevantes, por lo que no hacen sugerencias ni observaciones.

O sea, que hay miembros de la Comisión que no tenían objeción al documento. Cuando observa las objeciones incluidas en el dictamen, están basadas en las objeciones hechas por uno de los miembros de la Comisión, que es profesor de la Facultad de Derecho. Estima muy respetable su opinión, pero la elaborar un dictamen de la Universidad de Costa Rica con base en la opinión de una sola persona, no se estaría cumpliendo con una consulta más amplia a un proyecto, especialmente cuando dos personas de la misma comisión no tenían observaciones.

Es bien sabido que en términos de propiedad y derecho de propiedad hay muy diversas posiciones, tanto teóricas, políticas e ideológicas.

En el presente caso, le da la impresión de que existe una persona que tiene una visión muy administrativista y un poco quisquillosa en relación con los trámites formales, pero que no miró el fondo del proyecto.

Manifiesta que le preocupa que el dictamen contenga muchas de esas observaciones, las cuales no comparte.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que en el dictamen se observa la falta de balance que debe haber entre las bondades que tiene la propuesta en sí misma y los cuestionamientos o mejoras que se le pueden hacer.

Desconoce de cuánto tiempo disponen para que el caso sea visto en la Asamblea Legislativa, pero estima que las modificaciones que requiere la propuesta son de fondo, por lo que considera que debe ser visto nuevamente por la comisión, para que se valoren los aspectos mencionados por la Dra. Montserrat Sagot, los cuales comparte, sobre la importancia de ese tipo de ley, los beneficios que eso traería y puntualizar los aspectos que se deben mejorar.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ manifiesta que concuerda con lo exteriorizado por la M.Sc. Marta Bustamante y la Dra. Montserrat Sagot; de hecho, su posición personal es darle tierra a quien no la tiene.

No obstante, sin ser experto en la materia, le preocupa cuando se dice en el dictamen que de dejarse tal y como está, se podría estar abriendo un portillo para que otras personas se beneficien de la intención original de la Ley.

O sea, la Ley busca otorgarle tierra a quien no la tiene y la ha estado trabajando y merecidamente ha hecho esfuerzos por obtenerla y que después lleguen otras personas y por algún tipo de *matráfula* se apropie de su tierra, no es correcto.

Agrega que sería importante devolver el dictamen a la Comisión para que se reelabore con respecto a la génesis del espíritu de la Ley para que tome en consideración lo que la Ley quiere, y es beneficiar a quienes hoy carecen de tierra.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que está de acuerdo con lo exteriorizado por los compañeros y compañeras. El devolverlo a la comisión va a retrasar mucho la recepción del criterio de la Universidad de Costa Rica en la Asamblea Legislativa, tal y como se dio con la Ley General de Salud, proyecto que llegó en el último momento.

En vista de que ha prevalecido un aspecto jurídico, propone que en el acuerdo se indique que se haga una revisión general del proyecto, tomando en consideración la Ley de Informaciones posesorias, N.º 139 del IDA, la Ley de Tierra y Colonización N.º 2825, que corresponde a lo relacionado con el Sistema Bancario, Municipalidades, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Transportes, el Ministerio de Educación, el Reglamento autónomo para la selección y adjudicación de tierras, y el departamento legal del IDA.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que se trata de un asunto muy complejo, y le parece que en el dictamen se consideraron varios aspectos. No está totalmente de acuerdo en que primó la perspectiva de uno de los miembros de la Comisión, porque al final todos los miembros firman el dictamen.

Agrega que está de acuerdo con lo mencionado por el M.Sc. Alfonso Salazar, en lo relativo a la redacción del primer párrafo del acuerdo, por lo que propone que se indique que se recomienda aprobar el dictamen, incluyendo las observaciones citadas.

Por otra parte, estima que en el penúltimo párrafo del dictamen que a la letra dice:

“A manera de conclusión, se considera que si lo pretendido por los señores diputados es equiparar el plazo contemplado por el artículo 67 de la Ley de tierras y colonización (actualmente en quince años) con el plazo establecido para la usucapión de diez años y con ello “agilizar el trámite para que los propietarios y poseedores de tierras del Instituto de Desarrollo Agrario y la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, obtengan su título de propiedad conforme a la ley” según se dice en el proyecto, parece innecesario crear con ello duplicidad de funciones en sede administrativa respecto a la judicial en cuanto a la declaratoria de un derecho de propiedad, el cual ha sido competencia de los Tribunales de Justicia como garantes de la jurisdicción.”

En este párrafo radica uno de los temas centrales del acuerdo de la Comisión, en el sentido de que dicha Ley podría estar produciendo la posibilidad de abrir portillos, como posibilidad para “colarse” por la vía administrativa, obviando la competencia de los Tribunales de Justicia.

En síntesis, estima que tomando como referencia las observaciones anteriormente planteadas para el primer párrafo del acuerdo y haciendo énfasis en lo expuesto anteriormente, el Consejo Universitario estaría en posibilidad de enviar el dictamen con las observaciones que se le solicitan, porque al final no va a ser la Universidad la que en última instancia va a resolver este caso.

Considera que en el dictamen se hacen una serie de señalamientos o advertencias, importantes, que resguardan esa equidad social.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO manifiesta que en el acuerdo propuesto se menciona que “por la seriedad y cantidad de objeciones legales, se recomienda no aprobar el proyecto en su versión actual”; sin embargo, considera que más que observaciones legales, se trata de un asunto político, que no está siendo considerado.

Expresa que en la integración de la comisión hubiese sido oportuno incluir a una persona de la carrera de Sociología. En otras oportunidades, la Dra. Montserrat Sagot ha indicado la pertinencia de que estén representadas diversas áreas. Y en el dictamen en discusión hubiese sido muy oportuno incluir una persona de esta rama.

El MBA. Wálter González mencionó su anuencia a que se realice la repartición de las tierras entre quienes no tienen, y personalmente está completamente de acuerdo con ello; sin embargo, le parece muy preocupante, que comentando con compañeros que han estado trabajando con personas en la Zona Atlántica y que han sido beneficiados con terrenos del IDA, le comentaron que, en la realidad, la gran mayoría de las personas, después de obtener las propiedades, las venden y eso perpetúa la gran división que se da entre personas que poseen gran cantidad de propiedades, mientras que otros no las poseen.

Valora, por lo expuesto anteriormente, que existe un peligro muy grande en dicho proyecto de Ley y le parece que no se le ha dado la importancia debida, por lo que le gustaría que este punto se contemplara de otra manera.

Agrega que las objeciones son meramente legales y se mencionan cambios de forma, como, por ejemplo, que el proyecto no sea tan repetitivo con respecto a otras leyes, por lo que estima pertinente hacer un cambio sustancial de las observaciones que se le presenten a la Asamblea Legislativa.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que el asunto en discusión no ha salido de comisión en la Asamblea Legislativa, por lo que no está pronta a verse en el plenario; no obstante, la Universidad de Costa Rica tiene un límite de tiempo para responder y este ya fue sobrepasado, pero se puede solicitar una ampliación del plazo.

Por otra parte, la comisión fue coordinada por el Dr. Manuel Zeledón, exmiembro del Consejo Universitario, lo cual genera una limitación.

Agrega que en lo que ha leído de la Ley, estima que las observaciones son de carácter jurídico y están relacionadas con hacer observaciones específicas con respecto a otras leyes. En su opinión, no quita que una ley no se pueda plantear porque algunos de sus artículos están incluidos en otras leyes; por lo general, es muy difícil que esto no suceda.

Manifiesta que lo importante es que las observaciones de la Universidad de Costa Rica sean consideradas, por lo que si se leen las observaciones generales y el último punto de conclusiones a que llega la Comisión, estima que con esos elementos es suficiente base para que la Asamblea Legislativa revise la propuesta planteada.

Propone que el Consejo Universitario retome algunos de los elementos generales y planteados por la Oficina Jurídica y los elementos generales planteados en el dictamen para no entrar a discutir artículo por artículo. Sugiera al plenario que la Dirección, con ayuda de la Dra. Montserrat Sagot y la Licda. Ernestina Aguirre, incorpore dentro de las observaciones generales, los elementos que contempla la Oficina Jurídica y no incluir observaciones específicas.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que es un hecho que las observaciones generales y específicas no están fundamentadas en aspectos sociales, por lo que propone que en el acuerdo se sustente la parte social, los fundamentos básicos del equilibrio que debe tener la sociedad, y de esta forma sustentar las observaciones generales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR somete a votación suspender la discusión del asunto y encargar a la Dirección, conjuntamente con dos miembros del Consejo Universitario, para que se incorporen únicamente aspectos generales en la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Montserrat Sagot y el Dr. Henning Jensen.

A FAVOR:	Once votos
EN CONTRA:	Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dra. Montserrat Sagot y el Dr. Henning Jensen.

A FAVOR:	Once votos
EN CONTRA:	Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis del dictamen para que la Dirección, en conjunto con la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre y la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, tomen en cuenta las observaciones exteriorizadas en el seno del Plenario y las incorporen en el dictamen, el cual será visto en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario, el dictamen AJ-DIC-05-15 sobre “Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Manuel Arce Arenales, en contra de la Resolución 1872-18-2004 de la Comisión de Régimen Académico.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 6 de setiembre de 2004, el Dr. Manuel Arce Arenales presenta a la Comisión de Régimen Académico, para efectos de evaluación, su libro de poemas titulado *Contrafuertes de cal*.
2. La Comisión de Régimen Académico comunica al Dr. Arce Arenales que su obra *Contrafuertes de cal* fue calificada con cero puntos (CEA-RA-1372-04 del 8 de diciembre de 2004).
3. El 8 de febrero de 2005, el Dr. Manuel Arce Arenales presenta a la Comisión de Régimen Académico recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.
4. La Comisión de Régimen Académico comunica al Dr. Arce Arenales que rechaza la revocatoria presentada y procederá a elevar la apelación subsidiaria al Consejo Universitario (CEA-RA-106-05 del 9 de marzo de 2005).
5. Mediante oficio CEA-RA-107-05 del 9 de marzo de 2005, la Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.
6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU-P-05-019 del 10 de marzo de 2005).
7. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras, que conforme una Comisión de Especialistas, con el fin de que analice la obra del Dr. Arce Arenales (CAJ-CU-05-25 del 27 de abril de 2005).
8. La Decanatura de la Facultad de Letras informa a la Comisión de Asuntos Jurídicos la conformación de la Comisión de Especialistas (DFL-264-05 del 3 de mayo de 2005).
9. El Dr. Allen Quesada P., decano a.í. de la Facultad de Letras, remite el criterio de la Comisión de Especialistas (DFL-298-05 del 19 de mayo de 2005).

ANÁLISIS

El Dr. Manuel Arce Arenales, profesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, presentó a la Comisión de Régimen Académico un libro de poesía titulado *Contrafuertes de cal*, con el fin de que se evaluara para efectos de ascenso en régimen académico¹.

¹ Nota del 6 de setiembre de 2004.

En sesión N.º 1872, artículo 4, del 30 de noviembre de 2004, la Comisión de Régimen Académico procede a evaluar la obra presentada por el Dr. Arce Arenales. En esta sesión se acuerda calificar dicho libro con cero puntos, por las siguientes razones:

*No cuenta con comité editorial
Producto autofinanciado
Limitado el tiraje a 300 ejemplares
Páginas enteras prácticamente en blanco*

La Comisión de Régimen Académico comunica al Dr. Manuel Arce Arenales el acuerdo tomado en sesión N.º 1872², por lo que él procede a presentar un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria. Las razones que expone son las siguientes³:

La publicación fue debidamente aprobada por el consejo editorial de Editores Alambique, una institución cultural debidamente inscrita como tal de manera oficial, y que ha publicado ya varios autores nacionales e internacionales, varios de los cuales se han hecho acreedores de premios literarios de alguna importancia (verbigracia Sergio Muñoz y Héctor Burke, éste último premio de poesía de la UCR).

El libro CONTRAFUERTES DE CAL no es un “producto”, y fue publicado por la editorial antes mencionada: no se trata de un folleto autofinanciado, como aparentemente se plantea en su oficio.

Los tirajes de los libros de poesía son en general limitados, pues la producción poética no pertenece a géneros tales como fotonovelas, los artículos periodísticos o los libros de texto.

El comentario de que el libro tiene “páginas enteras en blanco” provoca particular perplejidad: parece insinuar un criterio (congruente con el que insinúa el comentario inmediatamente anterior) para juzgar la calidad poética en términos estrictamente cuantitativos (en este caso la prolijidad verbal). Sobra decir que no puedo compartir este peregrino criterio para juzgar literatura (y posiblemente cualquier otra producción intelectual).

Finalmente, acudo a un criterio de precedente: comisiones de régimen académico anteriores han tenido a bien juzgar (creo con justicia y equilibrio) algunos poemarios que he presentado como obra artística, todos ellos por cierto publicados por la misma editorial (Editores Alambique).

La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1876, artículo 5, del 1.º de marzo de 2005, conoce el recurso de revocatoria presentado por el Dr. Arce Arenales y acordó no revocar la calificación sino mantener el criterio de otorgar cero puntos al trabajo, por las razones que se citan a continuación:

No cuenta con comité editorial (al parecer el propio autor forma parte del comité editorial y no cuenta expresamente el nombre de los otros miembros del comité editorial).

Producto autofinanciado. En la página 2 de esta obra se indica que editores Alambique es un proyecto autogestionario.

En virtud del acuerdo tomado por la Comisión de Régimen Académico, esta procede a elevar la apelación subsidiaria al Consejo Universitario⁴, situación que se le comunica al Dr. Arce Arenales⁵.

Una vez que se recibe el caso en el Consejo Universitario, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras, que proceda a conformar una Comisión de Especialistas que analice la obra del Dr. Arce Arenales y se pronuncie

² Mediante oficio CEA-RA-1372-2004 del 8 de diciembre de 2004.

³ Nota del 8 de febrero de 2005.

⁴ CEA-RA-107-05 del 9 de marzo de 2005.

⁵ CEA-RA-106-05 del 9 de marzo de 2005.

respecto a la calidad del libro, creatividad, relevancia en su campo, mérito reconocido y trascendencia⁶.

La Comisión de Especialistas rinde su informe el 18 de mayo de 2005, y la decanatura de la Facultad de Letras lo remite oficialmente al Consejo Universitario mediante oficio DFL-298-05 del 19 de mayo de 2005. Los argumentos esgrimidos por dicha Comisión son los siguientes:

No contamos con los parámetros necesarios para determinar qué tan creativo resulta este poemario, pues no conocemos la obra anterior del profesor Arce Arenales.

En relación con otros poemarios que circulan actualmente en el ámbito literario costarricense, podríamos decir que Contrafuertes de cal no se distingue entre los mejores, por lo tanto la relevancia que pueda tener en el campo y su trascendencia nos parecen escasas.

Hasta el momento no tenemos conocimiento de que el poemario haya recibido algún tipo de reconocimiento.

En el poemario "Contrafuertes de cal" no se aprecia una construcción de imágenes que tenga como soporte un mundo poético elaborado y sugestivo, más bien parece responder a asociaciones libres cuyos parámetros no son, por cierto, los surrealistas.

De acuerdo con lo que señala el artículo 47, inciso d), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, la calificación de una obra debe seguir los siguientes parámetros de referencia para determinar el puntaje que le corresponde:

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores. Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. Las fracciones se acumularán y sólo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito (...)

En reunión del 21 de setiembre de 2005, la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el caso presentado por el Dr. Arce Arenales y consideró que, de acuerdo con el artículo 47, inciso d), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, la calificación que otorgó la Comisión de Régimen Académico al poemario *Contrafuertes de cal* es correcta, ya que el requisito mínimo que debe tener una obra para recibir el otorgamiento de un punto es la relevancia en su campo. Al respecto, es importante destacar el criterio la Comisión de Especialistas, la cual advierte que el poemario en cuestión no se distingue entre los mejores y que, por lo tanto, la relevancia que puede tener en el campo y su trascendencia les parecen escasas.

PROPUESTA DE ACUERDO

⁶ CAJ-CU-05-25 del 27 de abril de 2005.

CONSIDERANDO QUE

1. El Dr. Manuel Arce Arenales, profesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, presenta a la Comisión de Régimen Académico, para efectos de evaluación, el libro de poemas titulado *Contrafuertes de cal* (6 de setiembre de 2004).
2. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1872, artículo 4, del 30 de noviembre de 2004 acuerda calificar la obra *Contrafuertes de cal* con cero puntos (CEA-RA-1372-04 del 8 de diciembre de 2004).
3. El Dr. Manuel Arce Arenales presenta a la Comisión de Régimen Académico recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (8 de febrero de 2005).
4. En sesión N.º 1876, artículo 5, del 1.º de marzo de 2005, la Comisión de Régimen Académico conoce el recurso de revocatoria presentado por el Dr. Arce Arenales y acuerda no revocar la calificación.
5. Mediante oficio CEA-RA-107-05 del 9 de marzo de 2005, la Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el Dr. Manuel Arce Arenales.
6. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras, que conforme una Comisión de Especialistas, con el fin de que analice la obra del Dr. Arce Arenales (CAJ-CU-05-25 del 27 de abril de 2005).
7. El criterio de la Comisión de Especialistas es el siguiente⁷:

No contamos con los parámetros necesarios para determinar qué tan creativo resulta este poemario, pues no conocemos la obra anterior del profesor Arce Arenales. En relación con otros poemarios que circulan actualmente en el ámbito literario costarricense, podríamos decir que Contrafuertes de cal no se distingue entre los mejores, por lo tanto la relevancia que pueda tener en el campo y su trascendencia nos parecen escasas.

Hasta el momento no tenemos conocimiento de que el poemario haya recibido algún tipo de reconocimiento.

En el poemario Contrafuertes de cal no se aprecia una construcción de imágenes que tenga como soporte un mundo poético elaborado y sugestivo, más bien parece responder a asociaciones libres cuyos parámetros no son, por cierto, los surrealistas.

8. El artículo 47, inciso d), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, dicta los siguientes parámetros de referencia para determinar el puntaje que le corresponde a una obra para su calificación:

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores. Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. Las fracciones se acumularán y sólo se otorgarán cuando sumen números enteros.

⁷ DFL-298-05 del 19 de mayo de 2005.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito (...)

9. El requisito mínimo que debe tener una obra para recibir el otorgamiento de un punto es la relevancia en su campo; y la Comisión de Especialistas que analizó el poemario *Contrafuertes de cal* advierte que este no se distingue entre los mejores y que, por lo tanto, la relevancia que puede tener en el campo y su trascendencia les parecen escasas.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación presentado por el Dr. Manuel Arce Arenales, profesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, en contra del puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico para el poemario *Contrafuertes de cal*.”

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT aclara que además de los criterios expresados por la Comisión de Régimen Académico, fue muy importante para la Comisión de Asuntos Jurídicos el dictamen dado por la Comisión de Especialistas de la Facultad de Letras.

La Comisión de Asuntos Jurídicos no se sentía en la capacidad de juzgar la calidad de un poemario. Personalmente, no le parecían suficientemente sustentables las razones emitidas por la Comisión de Régimen Académico, en términos de la calidad o no de la editorial; por esa razón, se solicitó el criterio de la Comisión de Especialistas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que está de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos; estima que hay un criterio técnico que es el que pesa en la decisión que tiene que tomar el plenario; sin embargo, desea reiterar, como se ha hecho en múltiples ocasiones, sobre los calificativos que utiliza la Comisión de Régimen Académico para valorar las obras.

Le parece que la Dirección del Consejo Universitario le había enviado una nota a esta Comisión, solicitándoles que se refieran a las obras aplicando lo establecido en el Reglamento, y el término “páginas enteras, prácticamente en blanco”, no es un criterio, desde ningún punto de vista, para rechazar o aceptar una obra. Por otra parte, la afirmación, “limitado el tiraje de 300 ejemplares”; estas afirmaciones no establecen los elementos importantes definidos en el Reglamento.

Seguidamente, solicita al señor Director reformar si efectivamente se envió la nota a la Comisión de Régimen Académico, y si se enviaron, reiterar el asunto, y si no se envió hacerle ver que ya son muchos los casos que conoce el Plenario, con valoraciones que no corresponden a los criterios establecidos para la evaluación.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ estima que el dictamen le parece muy contundente, lo cual, en criterio particular, es correcto. Solicita que en el considerando 6 se mencionen los nombres de las personas que conforman la comisión de especialistas, debido a que no se citan en el dictamen por lo que quedan totalmente invisibilizados.

Considera que para el profesor Arce Arenal sería muy importante conocer esta información.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el señor Manuel Arce Arenales puede consultar su expediente en el Consejo Universitario, ya que es un derecho legítimo conocer toda la información que ahí se contempla. Seguidamente, da lectura a la nota enviada por la Comisión de Especialistas, la cual a la letra dice:

*“Señor
Dr. Alexander Jiménez M.
Decano
Facultad de Letras*

Estimado señor Decano:

En relación con su oficio DFL-264-05, en el cual constituye una comisión de especialistas para analizar el caso del profesor Manuel Arce Arenales, me permito informarle que los tres profesores integrantes de dicha comisión, Dr. Jorge Chen, M.L. Virginia Caamaño y yo, hemos analizado el poemario del profesor Arce con base en los criterios solicitados por el Dr. Manuel Zeledón Grau en el oficio CAJ-CU-05-25 (...)”

Considera que, históricamente, el Consejo Universitario ha hecho omisión de la comisión de especialistas en los considerandos, señalada y conformada por quien corresponde, pero no se ha hecho referencia de los nombres en los considerandos. Queda claro que el expediente está abierto al señor Manuel Arce Arenales.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ agradece las aclaraciones, e indica que es la primera vez que se encuentra ante una situación similar porque siempre que intervienen comisiones ha observado los nombres de quienes la conforman. Por esa razón, solicitó que se incluyeran los nombres de los especialistas.

Agrega que personalmente tomará la iniciativa de consultar el caso porque le parece extraño.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR le indica que personalmente va a hacer las consultas respectivas para conocer el impacto e inclusive conocer acuerdos anteriores del Consejo Universitario en la materia, para hacerlo del conocimiento del plenario.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que cuando dio lectura al dictamen, pensó ¿de quién es propiedad la poesía?, ¿quiénes son los propietarios de la poesía?, ¿qué es la poesía?, ¿cómo se expresa la poesía?, ¿quién puede escribir poesía?, en el mundo y en la Universidad.

Personalmente, le sorprende mucho que haya sido elevada al Consejo Universitario una apelación de ese tipo, debido a que si se trata de una apelación en alzada, quiere decir que las instancias que en un primer momento deben resolver estos asuntos, no tuvieron los elementos suficientes para poder resolver el caso, y en vista de que el plenario debe nombrar a los miembros de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente, estima que es un llamado de atención al Consejo Universitario para que sean lo más precisos posibles en el nombramiento de los miembros.

Particularmente, no le convencen los argumentos esgrimidos por la Comisión de Especialistas, por lo siguiente: Hablar de que: *no cuentan con los parámetros necesarios para determinar qué tan creativo resulta este poemario, pues no conocemos la obra anterior del profesor Arce Arenales*, no es un argumento de peso, porque perfectamente pudieron haberlo solicitado.

Por otra parte, le solicita a la M.L. Ivonne Robles si los miembros de la Comisión son expertos en el género literario de poesía, porque eso sí sería un buen argumento.

Es importante observar que los miembros de la Comisión de Especialistas tienen el cuidado de protegerse por lo que señala que no cuentan con los parámetros necesarios, lo que tomó como una descalificación *ad portas* de ellos mismos.

Además, esta comisión menciona el siguiente argumento: “En relación con otros poemarios que circulan actualmente en el ámbito literario costarricense, podríamos decir que *“Contrafuertes de cal”*, no se distingue entre los mejores. Esta Comisión no indica que está entre los peores, lo cual debe llamar la atención del plenario.

Por otra parte, la Comisión indica que: “hasta el momento, no tenemos conocimiento de que el temario haya recibido algún tipo de reconocimiento”, lo cual entiende como un premio nacional u otro; de esto se deduce que para poder optar por un reconocimiento en Régimen Académico de puntaje, tiene que haber pasado primeramente por un reconocimiento nacional, lo cual no es uno de los parámetros esenciales a la hora de dar puntaje a una obra.

Agrega, por ejemplo, que si personalmente publica un artículo en la *Revista de Salud Pública* de México, y aunque no haya ganado ningún premio, por el artículo le pueden asignar puntaje.

Además, en la nota de la Comisión de Especialistas se indica:

“En el poemario *“Contrafuertes de cal”* no se aprecia una construcción de imágenes que tenga como soporte un mundo poético elaborado y sugestivo, más bien parece responder a asociaciones libres cuyos parámetros no son, por cierto, los surrealistas”; pero no se dice que corresponden a parámetros de otro tipo.

Agrega que quedó un poco vacío con los argumentos esgrimidos por la Comisión de especialistas, por lo que solicita que se reconsidere la posibilidad de solicitarle a dicha comisión que fueran más explícitos en la valoración de dicha obra, utilizando los criterios establecidos en el Reglamento de Régimen Académico. Es decir, a cuántos puntos podría corresponder la obra o si la obra merece algún punto.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta su gran preocupación por los criterios con que se lee la literatura. Se ha hablado del asunto en otras ocasiones y con otras Direcciones del Consejo Universitario, y como bien lo mencionó la M.Sc. Marta Bustamante, los criterios en ocasiones son tan amplios que no les permiten actuar adecuadamente.

Agrega que está muy preocupada por el dictamen, en primera instancia, tiene que hacer público que no conoce el libro, no se puede hablar de lo que no se conoce.

Por otra parte, los criterios emitidos en primera instancia por la Comisión en cuanto a las páginas enteras, prácticamente en blanco, como un criterio para valorar, eso le preocupa.

Se está ante un momento histórico en el que precisamente la literatura no se puede leer con los marcos conocidos, aunque con esos marcos se clasifiquen obras clásicas entre otros, es necesario leerlos desde un aquí y ahora; con eso quiere decir, con los aportes que está haciendo América Latina a la escritura literaria.

Además, piensa que como consecuencia de esos problemas de criterios para valorar la literatura, se constituye una comisión a la cual, explícitamente, según lo señalado en el dictamen, se le indica que analice la obra del Dr. Arce Arenales y se pronuncie respecto a la calidad del libro, creatividad, relevancia en su campo, mérito reconocido y trascendencia.

Agrega que comparte muchas de las reflexiones manifestadas por el Dr. Luis Bernardo; el libro es de reciente publicación, por lo que es difícil valorar el mérito reconocido.

Expresa que con gran aprecio de los compañeros que integraron la Comisión Especial, pero estima que deben ser más explícitos.

El primer argumento es sumamente amplio y se parte del principio de que no se puede, al indicar “no contamos con los parámetros necesarios”, donde la razón que se da es que no se conoce la obra.

En el segundo argumento, se indica que no se distingue entre los mejores, pero no especifica la calidad del texto del profesor.

Seguidamente, puntualizan que no se tiene conocimiento de que haya sido reconocido; este aspecto no es fundamental; como bien lo saben todos los miembros del Consejo Universitario, en el momento actual se está ante la gran polémica de la entrega de los premios Nobel y es sabido todo lo que ha ocurrido de larga tradición para muchos escritores de América Latina.

Finalmente, se señala un aspecto con el cual está de acuerdo, aclara que no conoce el libro, pero se hace una apreciación más puntual, cuando se indica que hay un mundo poético elaborado y sugestivo y se señala que responde a asociaciones libres.

A su entender, no necesariamente tiene que coincidir con los surrealistas, porque no son las únicas, y desde América Latina, se promueven diferentes asociaciones libres.

Reitera que el análisis debe ser más específico y debe profundizar aún más en el texto para que el plenario tenga una valoración adecuada.

EL DR. HENNING JENSEN agrega que se enfrentan con el hecho de que en Régimen Académico no se tienen criterios adecuados ni suficientes para calificar las obras o las producciones presentadas para evaluación dentro en ascenso de Régimen Académico.

En la Comisión Especial (en la que estuvo parcialmente, y donde la M.L. Ivonne Robles estuvo por más tiempo) para hacer propuestas de modificación al Reglamento de Régimen Académico, en diferentes ocasiones tanto él como otros miembros manifestaron su preocupación en ese sentido.

Considera que lo expresado por la Comisión de Régimen Académico en los tres puntos iniciales (no cuenta con comité editorial, producto autofinanciado, limitado el tiraje, y páginas enteras prácticamente en blanco) no son criterios aplicables a obras artísticas.

Para ilustrar lo anterior indica que una obra importante para piano, del siglo XX y escrita por el muy connotado compositor estadounidense John Heish, tiene bastantes minutos en silencio y es una obra internacionalmente reconocida como un gran aporte a la literatura pianística, aunque el pianista no toca.

Es extraordinariamente difícil dar una respuesta certera a la pregunta: ¿Qué es el arte? Seguramente, a lo largo de la historia esa pregunta encontrará, siempre, respuestas cambiantes, porque el arte es algo que, efectivamente, no se deja fijar en criterios que sean inmutables y en una misma época existirán muchísimos criterios. Con esto no está defendiendo la obra que no conoce, pero sí manifiesta su preocupación e inconformidad con criterios que no son del todo aplicables.

Es necesario encontrar la manera de introducir dentro del Régimen Académico los criterios para valorar obras de arte, ya que los aplicables a las obras científicas no son los más apropiados para valorar obras de arte.

El mundo ha cambiado y actualmente muchas obras artísticas se publican, pero no todas, porque la publicación de obras artísticas escritas, ya sea musicales o literarias, es extraordinariamente difícil. Se atrevería a afirmar que casi el 90% de la producción artística del mundo no se publica, quizás ni siquiera se exhiba, y no por ello deja de ser importante.

Estima que este es un problema de difícil solución, pero es necesario hacer un esfuerzo grande para brindar las herramientas.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que el artículo 6, inciso e) del Estatuto Orgánico indica que son funciones de la Universidad de Costa Rica proporcionar a los estudiantes una cultura superior, de orden general, como base y complemento en la formación especial y profesional.

Personalmente, hace muchas críticas sobre la forma en que está incorporada la enseñanza o la formación de Estudios Generales en los currícula de la carrera, porque solamente se llega a los primeros estados. Los profesores de las diferentes carreras no están formados para continuar con la enseñanza y formación que se les debe dar a los estudiantes; por lo tanto, la Universidad de Costa Rica debe incentivar a aquellas personas no especialistas en un campo, pero que si enseñan en sus profesiones, a expresar su cultura general, para que los estudiantes sepan que no solamente se están formando en la especialización, sino que deben ser personas cultas y amplias.

Considera que ese es el argumento más importante que se debería de tomar en cuenta en el caso del Dr. Arce. A pesar de que es un Informático, se atreve, por su interés e inteligencia no especialista en su campo, a incursionar en el campo de las artes.

Sin conocer la calidad del libro, estima que la argumentación o el fondo de considerar o no considerar la obra presentada viable o no viable para puntaje en el Régimen, se debe tomar en cuenta el esfuerzo que está haciendo ese profesor participando en un campo en el cual no es especialista, en expresar su cultura en beneficio de todos los estudiantes de su carrera.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica que su apreciación personal es que se le culpabiliza al señor Arce, el que sea un Ingeniero en Informática, escribiendo poesía; cuando se dijo es un libro de poesía escrito por un ingeniero en Informática.

Agrega que recordando esas clases de Español, que hace mucho tiempo llevó y que tuvo excelentes profesores en el Colegio, se decía que para decir y escribir poesía no se necesitaba de grandes o muchas palabras.

El señor Arce ha publicado otros libros, por lo que lo felicita porque, a pesar de todo ese devenir, además ha escrito poesía, narrativa y ensayo.

Reitera que no está de acuerdo con los criterios valorados por la Comisión de Régimen Académico, los cuales no brindan una sustentación valiosa.

Además, se debe apoyar a esas personas que tiene esa creatividad de escribir sobre otro tema que no es su especialidad, para no cuartar la posibilidad de sobresalir en otros campos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que le dará la palabra a la Dra. Montserrat Sagot y luego hará una propuesta, debido a que, en principio, el plenario está para decidir y no para conformarse en una comisión de análisis profundo de una situación específica.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que desea responder a algunos cuestionamientos que se han hecho. En primer lugar, como los miembros del plenario pueden observar, la Comisión de Asuntos Jurídicos no se basó en los criterios de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente, incluso ni siquiera se mencionan en el acuerdo propuesto.

La Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que al no corresponder con lo que plantean los Reglamentos, no fueron tomados en consideración.

Por otra parte, la razón por la que se envía la nota al señor Alexander Jiménez, Decano de la Facultad de Letras, para que conforme una comisión con los criterios que ahí se plantean es porque esos son los criterios que define el Reglamento de Régimen Académico, por lo que, desde esa perspectiva, en el criterio emitido por la Comisión Especial se utilizan los términos: trascendencia y otros.

Agrega que comprende lo exteriorizado por los compañeros sobre que es difícil medir cualquier obra en términos de los propios criterios que plantea la Comisión de Régimen Académico, y más cuando se trata de obras artísticas, pero esos son los criterios establecidos y los que se tienen que utilizar.

Seguidamente, le indica a la Licda. Ernestina Aguirre que al profesor no se le está penalizando por escribir literatura, a él le han valorado positivamente muchas de sus

obras en Régimen Académico y las tiene reconocidas con puntaje. Es decir, nadie lo está penalizando por ser un informático que escribe literatura.

Señala que en el caso de la obra en discusión, la Comisión de Régimen Académico, la Comisión de Especialistas y la Comisión de Asuntos Jurídicos, opinan que esta obra en particular no merece calificación. Hay tres instancias de la Universidad que han considerado que dicha obra en particular no merece valoración.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que la aclaración hecha por la Dra. Montserrat es importante. Está plenamente seguro de que algunas de las manifestaciones brindadas por los miembros del plenario sobre los criterios exteriorizado por miembros de la Comisión de Régimen Académico y de la Comisión de Especialistas, puede que no coincidan con los criterios de los miembros del plenario.

El Reglamento de Régimen Académico, desafortunadamente o afortunadamente, señala elementos de los cuales no se pueden apartar, sino que le dan cierto carácter de subjetividad.

Para otorgar 0 puntos, el artículo 47, inciso d) que se menciona en el considerando, dice que si se considera, quién la Comisión de Régimen Académico, es la llamada a definir qué se entiende con poca creatividad y muchos de esos elementos son muy subjetivos, muy dados a cambiar según la conformación de las personas que integran la Comisión.

Para otorgar un punto, y considera que ahí el plenario debe respaldar la investigación que hace la Comisión de Asuntos Jurídicos, se señala que el trabajo tiene relevancia en su campo, de ahí que se les preguntó a los especialistas si el trabajo tiene relevancia en el campo.

Si la opinión de los especialistas es contraria a lo que el plenario considera, eso es otro asunto. Estima que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha procedido correctamente, al solicitar que el criterio nazca de una comisión de especialistas.

Estima que es necesario resolver el caso, aclara que el 28 de abril de 2005 la M.Sc. Jollyanna Malavasi, directora en ese entonces del Consejo Universitario, envió la siguiente carta al señor Roberto Valverde, presidente de la Comisión de Régimen Académico, que a la letra dice:

“Como parte del expediente de este caso, se conoce el oficio CE-RA-639, del 30 de junio de 2004 de la Comisión de Régimen Académico.

A este respecto, indicamos la importancia de que la Comisión de Régimen Académico utilice los criterios señalados en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en los oficios y dictámenes escritos que emitan.

El uso de calificativos como pequeño, breve y sencillo son improcedentes en una calificación.

Segura de contar con su consideración acerca de lo expuesto,

Se despide atentamente;

M.Sc. Jollyanna Malavasi”

Agrega que son asuntos que el Consejo Universitario ha considerado y en algunas oportunidades se han tomado acuerdos adicionales fuera de la resolución de ese caso.

Estima que el caso está suficientemente discutido; hay criterio para respaldar o no la posición de la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a su juicio, está con una valoración bastante objetiva, aunque los criterios se puedan considerar limitados.

*****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y dieciocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Wálter González, Dr. Montserrat Sagot. *****

El Dr. Henning Jensen se retira de la sesión para cumplir con un compromiso en la Casa Presidencial.

El señor Director somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Montserrat Sagot y el M.Sc. Alfonso Salazar.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Srta. Jéssica Barquero, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Montserrat Sagot y el M.Sc. Alfonso Salazar.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Dr. Luis Bernardo Villalobos y M.L. Ivonne Robles

TOTAL: Dos votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr. Manuel Arce Arenales, profesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, presenta a la Comisión de Régimen Académico, para efectos de evaluación, el libro de poemas titulado *Contrafuertes de cal* (6 de setiembre de 2004).
2. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1872, artículo 4, del 30 de noviembre de 2004 acuerda calificar la obra *Contrafuertes de cal* con cero puntos (CEA-RA-1372-04 del 8 de diciembre de 2004).
3. El Dr. Manuel Arce Arenales presenta a la Comisión de Régimen Académico recurso de revocatoria con apelación subsidiaria (8 de febrero de 2005).
4. En sesión N.º 1876, artículo 5, del 1.º de marzo de 2005, la Comisión de Régimen Académico conoce el recurso de revocatoria presentado por el Dr. Arce Arenales y acuerda no revocar la calificación.
5. Mediante oficio CEA-RA-107-05 del 9 de marzo de 2005, la Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el Dr. Manuel Arce Arenales.
6. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita al Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Decano de la Facultad de Letras, que conforme una Comisión de Especialistas, con el fin de que analice la obra del Dr. Arce Arenales (CAJ-CU-05-25 del 27 de abril de 2005).
7. El criterio de la Comisión de Especialistas es el siguiente⁸:

No contamos con los parámetros necesarios para determinar qué tan creativo resulta este poemario, pues no conocemos la obra anterior del profesor Arce Arenales.

*En relación con otros poemarios que circulan actualmente en el ámbito literario costarricense, podríamos decir que *Contrafuertes de cal* no se distingue entre los mejores, por lo tanto la relevancia que pueda tener en el campo y su trascendencia nos parecen escasas.*

Hasta el momento no tenemos conocimiento de que el poemario haya recibido algún tipo de reconocimiento.

*En el poemario *Contrafuertes de cal* no se aprecia una construcción de imágenes que tenga como soporte un mundo poético elaborado y sugestivo, más bien parece responder a asociaciones libres cuyos parámetros no son, por cierto, los surrealistas.*

8. El artículo 47, inciso d), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, dicta los siguientes parámetros de referencia para determinar el puntaje que le corresponde a una obra para su calificación:

⁸ DFL-298-05 del 19 de mayo de 2005.

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores. Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. Las fracciones se acumularán y sólo se otorgarán cuando sumen números enteros.

0 puntos: Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida.

Hasta 1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Hasta 2 puntos: Publicaciones y obras de mérito reconocido

Hasta 4 puntos: Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito (...)

9. El requisito mínimo que debe tener una obra para recibir el otorgamiento de un punto es la relevancia en su campo; y la Comisión de Especialistas que analizó el poemario *Contrafuertes de cal* advierte que este no se distingue entre los mejores y que, por lo tanto, la relevancia que puede tener en el campo y su trascendencia les parecen escasas.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación presentado por el Dr. Manuel Arce Arenales, profesor de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, en contra del puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico para el poemario *Contrafuertes de cal*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-05-7 sobre “Propuesta de modificación al Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE hace un resumen e indica que el presente caso ha tenido una evolución bastante lenta. El proceso dio inicio con una solicitud del Consejo Universitario, para que la Comisión de Reglamentos elaborara una propuesta de modificación al Reglamento de Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, JAFAP, en noviembre de 1999.

Posteriormente, en febrero de 2000, la Comisión de Reglamentos le solicita a la JAFAP que presente una propuesta, la cual se presenta en marzo de 2003. La Comisión de Reglamentos solicita el criterio de la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria

sobre esa primera propuesta, y con base en los criterios emitidos por estos órganos, le solicita a la JAFAP, modificar la propuesta integrando el criterio de la Oficina Jurídica y la visión de la nueva junta directiva de la JAFAP.

Luego, en noviembre de 2004, la JAFAP solicita retirar la propuesta, para abocarse al estudio de una nueva propuesta.

Entre cada uno de los pasos, se da una serie de trámites que no va a entrar a detallar.

Por otra parte, en abril de 2005, la JAFAP remite una nueva propuesta, la cual indica que proponen cambios más importantes en cuanto a los planes de desarrollo y modernización de la JAFAP, que es menos compleja a la presentada inicialmente, pero de gran impacto para los afiliados.

La propuesta incluye la modificación de siete artículos del Reglamento de la JAFAP, los cuales son: 31, 47, 50, 53, 54, 65 y 71. Básicamente, tocan tres temas: distribución de dividendos, flexibilización de plazos para otorgar créditos especiales y flexibilización de las garantías y el tiempo de servicio para tener acceso a los préstamos hipotecarios y especiales.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario encargó a la Comisión de Reglamentos presentar una propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (Sesión N.º 4500, artículo 4, del 17 de noviembre de 1999).
2. La Dirección del Consejo Universitario elaboró el pase para que la Comisión de Reglamentos dictaminara sobre la propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (CU-P-2000-02-08, del 1.º de febrero del 2000).
3. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo elaborar la propuesta para modificar el *Reglamento* mencionado (CR-CU-00-03, del 7 de febrero de 2000; CR-CU-02-29, del 28 de mayo de 2002, CR-CU-02-42, del 9 de agosto de 2002; CR-CU-03-01, del 13 de enero de 2003).
4. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica solicitó prórrogas para finalizar la propuesta (GG-JAFAP-232-2001, del 21 de junio 2001; GG-JAFAP-121-2002, del 12 de agosto de 2002; G-JAFAP-N.º 50-03, del 28 de febrero de 2003).
5. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remitió una primera propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (JD-05-2003, del 3 de marzo de 2003).
6. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria sobre el texto presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (CR-CU-03-10, del 17 de marzo de 2003 y CR-CU-03-16, del 10 de abril de 2003). Ambas, Oficinas brindaron criterio con respecto a la

propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (OJ-756-2003, del 19 de mayo de 2003 y OCU-R-094-2003, del 4 de julio de 2003).

7. La Comisión de Reglamentos nombró como subcomisión de Reglamentos a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para efectuar un replanteamiento de la propuesta de modificación (CR-CU-04-53, del 17 de agosto de 2004).
8. La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo solicitó retirar la anterior propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (JD-JAP-N.º 55-04, del 22 de noviembre de 2004). Razón por la cual, la Comisión de Reglamentos solicitó ampliar las razones para proponer una nueva propuesta (CR-CU-04-84, del 8 de diciembre de 2004).
9. La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo remitió una nueva propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (JD-JAP-N.º 7-05, del 19 de abril de 2005).
10. La Comisión de Reglamentos invitó a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para aclarar los elementos planteados en la nueva propuesta de modificación (CR-CU-05-27, del 9 de junio de 2005).
11. La Licenciada Ana Ávalos Monge, profesora de la Escuela de Administración Pública y consultora de impuestos, manifestó su criterio en relación con la modificación al artículo 31 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (escrito del 2 de agosto de 2005).

ANÁLISIS

El Consejo Universitario encargó presentar una propuesta de modificación al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* a la Comisión de Reglamentos (Sesión N.º 4500, artículo 4, del 17 de noviembre de 1999). En el transcurso de este proceso, la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (en adelante Junta Directiva) elaboró dos propuestas de modificación, una en el año 2003 y la otra en el 2005. Esta última propuesta es el insumo fundamental de la presente reforma reglamentaria.

Seguidamente, se describen aspectos relevantes de ambas propuestas, enfatizando los contenidos de la segunda propuesta:

1. Primera propuesta para modificar el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

El primer documento presentado por la Junta Directiva para modificar el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* (en adelante el *Reglamento*), tenía los propósitos de:

- 1) *Mejorar la calidad de las soluciones que requieren los afiliados en materia de ahorro y crédito, mediante una normativa que le permita a la Junta Directiva, mayor flexibilidad para tomar decisiones con respecto a la creación de los programas mencionados, así como la definición de condiciones que rigen los mismos (sic), de conformidad con las necesidades de los afiliados, las posibilidades financieras del Fondo y el entorno económico, y* 2)

Aumentar la protección de la cartera crediticia mediante el aseguramiento de los nuevos préstamos que se formalicen (JD-05-2003, del 3 de marzo de 2003).

Ante esta propuesta, la Comisión de Reglamentos consultó el criterio de la Oficina Jurídica, la Contraloría Universitaria y de profesionales universitarios expertos en materia financiera (CR-CU-03-10, del 17 de marzo de 2003; CR-CU-03-16, del 10 de abril de 2003 y CR-CU-04-45, del 17 de junio de 2004, respectivamente). Después de analizar estos criterios⁹, la coordinadora de la Comisión de Reglamentos, en aquel entonces, la Magistra Jollyanna Malavasi Gil, propuso a la Junta Directiva que se constituyera en una subcomisión de la Comisión de Reglamentos. El objetivo de esta proposición era considerar dentro de la propuesta de reforma los criterios jurídicos y la nueva visión que esta Junta Directiva estaba proyectando (CR-CU-04-53, del 17 de agosto de 2004).

Ante esta solicitud, la Junta Directiva solicitó el retiro de la modificación inicial con el propósito de abocarse al estudio de una nueva propuesta (JD-JAP-N.º 55-04, del 22 de noviembre de 2004). Motivo por el cual la Comisión de Reglamentos solicitó ampliar las razones que daban sustento a ese retiro (CR-CU-04-84, del 8 de diciembre de 2004). La Junta Directiva da respuesta a esta interrogante y, a la vez, presenta la nueva propuesta de modificación al *Reglamento* (JD-JAP-N.º 7-05, del 19 de abril de 2005).

2. Segunda propuesta para modificar el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

El nuevo documento presentado por la Junta Directiva modificó el contenido y el concepto de la reforma planteada en el año 2003. De acuerdo con la Junta Directiva, la anterior propuesta *llevaría al estudio de cambios en responsabilidades y participación a la Junta Directiva en cuanto a decisiones que tienen que ver con la gestión de crédito y otros asuntos del Fondo. Además probablemente implicaría que se deba reflexionar sobre el perfil técnico del miembro de Junta Directiva y sobre aspectos de selección de los candidatos que llegarían a ocupar dicho puesto* (JD-JAP-N.º 7-05, del 19 de abril de 2005). Estos cambios fueron considerados inapropiados en la actualidad. Razón por la cual, se estimó de mayor relevancia para el cumplimiento de los planes de desarrollo y modernización de la organización, únicamente, la modificación de los artículos 31, 47, 50, 53, 54, 65, y 71. Esto, a partir del estudio de la situación financiera del Fondo y sus planes operativos. Los artículos referidos están relacionados con la distribución de dividendos, los plazos para otorgar crédito especial, las garantías y el tiempo de servicio para acceder a los préstamos Hipotecario y Especial. De acuerdo con la Junta Directiva, esta nueva propuesta es de menor complejidad; no obstante, causará un gran impacto en las posibilidades de acción de la Junta (JD-JAP-N.º 7-05).

Los elementos principales de esta propuesta y las justificaciones se detallan a continuación:

a) Distribución de dividendos a partir de los rendimientos netos anuales generados por la JAFAP (artículo 31)

Entre los cambios sugeridos por la Junta Directiva, en primera instancia, este fue el de mayor trascendencia, por cuanto hacía referencia a la posibilidad de distribuir entre las personas afiliadas una parte de los rendimientos anuales generados por el Fondo. La modificación al texto del artículo 31 proponía que la Junta Directiva tuviera la potestad de aprobar la distribución de dividendos hasta por un máximo del 50% de las utilidades netas del período, considerando las condiciones de liquidez del Fondo y el nivel de los rendimientos obtenidos en la última década.

⁹ Los criterios consultados fueron los siguientes: la Oficina Jurídica en el oficio OJ-756-2003, del 19 de mayo de 2003; la Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-094-2003, del 4 de julio de 2003; y Dra. Flory Fernández Chaves, Profesora, Facultad de Economía, con su escrito del 29 de junio del 2004.

El texto propuesto por la Junta Directiva para este artículo fue el siguiente:

Cuadro N.º 1
Modificación al artículo 31
Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

Texto actual del Reglamento	Texto propuesto por la JAFAP
Artículo 31. Al finalizar cada ejercicio económico, que correrá del 1 de enero al 31 de diciembre, se determinará la utilidad neta que será acreditada a las cuentas individuales de los afiliados, en forma proporcional a su fondo individual.	Artículo 31. Al finalizar cada ejercicio económico, que correrá del 1 de enero al 31 de diciembre, se determinará la utilidad neta que será acreditada a las cuentas individuales de los afiliados, en forma proporcional a su fondo individual. <u>La Junta Directiva, de acuerdo con las condiciones financieras del fondo, y sin afectar los programas crediticios, podrá decidir sobre la distribución de hasta un 50% sobre las utilidades netas del período.</u> <u>Este dividendo se entregará a aquellos afiliados con un total de deudas sin garantía hipotecaria inferior al monto del patrimonio individual acumulado. Caso contrario, se aplicará al saldo de la deuda.</u> El remanente no distribuido de la utilidad neta será acreditado a las cuentas individuales. <u>Tanto el dividendo como la acreditación a las cuentas individuales, se calcularán en forma proporcional al fondo individual de los afiliados.</u>

Fuente: JAFAP, oficio JD-JAP-N.º 7-05.

b) Plazos mínimos de afiliación para funcionarios en propiedad que soliciten préstamo Hipotecario y Especial (artículos 54 y 71)

En los artículos 54 y 71 se regula el tiempo por el cual una persona debe cotizar en el Fondo para obtener un préstamo especial o hipotecario. La modificación procura que la Junta Directiva, mediante una política de crediticia, pueda decidir otorgar un crédito antes de que la persona cumpla el tiempo establecido de cotización al Fondo mediante la valoración la condición financiera de la persona y de la situación financiera del Fondo.

A continuación se presenta el texto propuesto para llevar a cabo esta modificación:

Cuadro N.º 2
Modificación a los artículos 54 y 71
Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

Texto actual del Reglamento	Texto propuesto por la JAFAP
Artículo 54. Para optar por un préstamo especial, el solicitante deberá haber cotizado al Fondo al menos durante veinticuatro meses.	Artículo 54. Para optar por un préstamo especial, el solicitante deberá haber cotizado al Fondo al menos durante veinticuatro meses. <u>Según las condiciones financieras del Fondo lo permitan, la Junta Directiva podrá aprobar créditos especiales a afiliados que ostenten nombramiento en propiedad o que ofrezcan garantía hipotecaria y que tengan más de seis meses de cotizar.</u>
Artículo 71. Para optar por un préstamo hipotecario para vivienda, el solicitante deberá haber cotizado para el fondo durante tres años como mínimo.	Artículo 71. Para optar por un préstamo hipotecario para vivienda, el solicitante deberá haber cotizado para el fondo durante tres años como mínimo. <u>Según las condiciones financieras del Fondo lo permitan, la Junta Directiva podrá aprobar créditos hipotecarios a afiliados que ostenten nombramiento en propiedad y que tengan más de seis meses de cotizar.</u>

Fuente: JAFAP, oficio JD-JAP-N.º 7-05.

La Junta Directiva manifiesta que la JAFAP dispone de recursos para realizar préstamos a las personas afiliadas que aún no han cumplido con el plazo mínimo de cotización; no obstante, esta es una limitación para brindar los servicios de crédito a estas personas¹⁰. La potestad de la Junta Directiva para eximir a la persona de este requisito procura incrementar la cartera crediticia y fortalecer, aún más, las finanzas de la JAFAP, mediante la transformación estructural en la composición del activo, generada al trasladar recursos líquidos de las cuentas de inversiones hacia la cartera crediticia.

c) Garantías de los créditos corrientes e hipotecarios (artículos 47 y 50)

La modificación propuesta al artículo 47 tiene el propósito de que la JAFAP pueda valorar y establecer distintas garantías en el crédito corriente. Además, con el objetivo de hacer más comprensible esta modificación se previó reformar, igualmente, el artículo 50. A criterio de la Junta Directiva, las personas afiliadas deben renovar constantemente la garantía de los créditos corrientes (principal línea de la cartera de activos) procedimiento que les resulta incómodo y que provoca complejidades administrativas, en ocasiones repetitivas e innecesarias. A través de la modificación, la Junta Directiva tendría la potestad para definir las políticas sobre garantías que permitan agilizar los trámites en las operaciones de crédito.

¹⁰ La Junta determinó que los afiliados que han sido nombrados en propiedad que tienen entre 6 y 36 meses de cotizar al Fondo ascienden a 83 funcionarios.

Para alcanzar el objetivo mencionado, se propuso el siguiente texto:

Cuadro N.º 3
Modificación a los artículos 47 y 50
Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

Texto actual del Reglamento	Texto propuesto por la JAFAP
Artículo 47. Los préstamos corrientes serán garantizados con fiadores cuando superen el cien por ciento (100%) del aporte del afiliado. La tasa de interés y los plazos de cancelación serán fijados <u>anualmente</u> por la Junta y serán comunicados de manera inmediata al Consejo Universitario, el cual tiene la potestad de proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. La JAP divulgará las variaciones en las tasas de interés a la comunidad universitaria por los medios adecuados.	Artículo 47. <u>La Junta Directiva tendrá la potestad de establecer la política de garantías para los préstamos corrientes.</u> La tasa de interés y los plazos de cancelación serán fijados por la Junta y serán comunicados de manera inmediata al Consejo Universitario, el cual tiene la potestad de proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. La JAP divulgará las variaciones en las tasas de interés a la comunidad universitaria por los medios adecuados.
Artículo 50. Cada vez que se tramite un préstamo corriente <u>con garantía fiduciaria</u> , se cancelará cualquier saldo pendiente por concepto de préstamo no fiduciario.	Artículo 50. Cada vez que se tramite un préstamo corriente, se cancelará cualquier saldo pendiente por concepto de préstamo no fiduciario.

Fuente: JAFAP, oficio JD-JAP-N.º 7-05.

d) Plazos de cancelación de préstamos especiales (artículo 53)

La modificación al artículo 53 propone la posibilidad de asignar plazos mayores en los créditos especiales mediante un análisis de la situación financiera del Fondo y de las garantías ofrecidas por las personas afiliadas. De tal manera que se pueda brindar una mejor alternativa crediticia para cubrir eventuales necesidades de estas personas que en muchos casos tienen relación con problemáticas financieras, familiares y enfermedad.

En este sentido, la modificación propone el cambio en el plazo de las operaciones por considerar que esta es la variable de mayor influencia en la determinación del monto de la cuota del préstamo¹¹, ya que *ante ampliaciones en el plazo de 12 meses la cuota disminuye en un 12.5%, porcentaje mayor en casi seis puntos sobre el efecto que produciría disminuir la tasa de interés en 3 puntos porcentuales. Por tanto, la inflexibilidad del plazo de 48 meses limita sustantivamente las posibilidades de la Junta para ofrecer mejores soluciones a los afiliados* (JD-JAP-N.º 7-05).

Por otra parte, en las condiciones actuales de funcionamiento (plazo de cancelación a 48 meses y la garantía fiduciaria) la cuota mensual por pagar es más alta si se compara con otras entidades financieras cuyos plazos de cancelación son mayores y aceptan garantías hipotecarias. Por lo tanto, las personas necesitadas de un crédito de carácter especial acuden a otras instituciones del mercado financiero nacional, donde pagan mayores costos financieros pero con cuotas más bajas.

¹¹ Existen tres variables que determinan el monto de la cuota de un préstamo: Monto, Tasa y Plazo.

Con el objetivo de ampliar el plazo y ofrecer préstamos especiales con cuotas más accesibles para los afiliados, se planteó el siguiente texto:

Cuadro N.º 4
Modificación al artículo 53
Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

Texto actual del Reglamento	Texto propuesto por la JAFAP
Artículo 53. El plazo máximo de cancelación <u>de los préstamos especiales será de cuarenta y ocho meses. El interés para estos préstamos dependerá del plan de inversión y será fijado por la Junta Directiva.</u>	Artículo 53. El plazo máximo de cancelación de los préstamos especiales será de 48 meses el interés para estos préstamos dependerá del plan de inversión y será fijado por la Junta. <u>Según lo permitan las condiciones financieras y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, la Junta podrá aprobar líneas de crédito especiales con plazos mayores de acuerdo con las garantías y condiciones fijadas por esta.</u>

Fuente: JAFAP, oficio JD-JAP-N.º 7-05.

e) Garantías de los créditos hipotecarios (artículo 65).

El cambio sugerido para el artículo 65 procura ampliar el monto otorgado en el préstamo hipotecario. Para la Junta Directiva, las actuales condiciones de los créditos para vivienda (financian hasta el 80% del avalúo de la propiedad) implican que la persona deba recurrir, en algunos casos, a créditos secundarios en otras entidades financieras para completar el monto requerido para adquirir la propiedad, así como atender otros requerimientos relacionados con los gastos preoperatorios, la elaboración de planos, permisos constructivos, gastos legales de formalización, entre otros.

La Junta Directiva manifiesta que no ha sido usual para el Fondo tener que recurrir a la ejecución de la garantía hipotecaria, de tal manera que en 38 años de historia del crédito hipotecario, no se tiene registro de la ejecución de la garantía de un crédito de este tipo. Por otra parte, conforme transcurre el tiempo, el valor de las propiedades tiende a ser a la alza en el mercado de bienes raíces. Por estas razones y sin que la modificación signifique un deterioro en el estado de las garantías de la JAFAP, se puede ofrecer una solución habitacional completa del 100% del valor de la propiedad, siempre y cuando la garantía hipotecaria se establezca en primer grado a favor de la Junta.

El cuadro siguiente muestra el texto sugerido para el artículo 65.

Cuadro N.º 5
Modificación al artículo 65
Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

Texto actual del Reglamento	Texto propuesto por la JAFAP
Artículo 65. El monto de los préstamos hipotecarios para vivienda <u>no puede ser mayor del ochenta por ciento (80%) del valor del bien según el avalúo aceptado por la Junta, si la hipoteca es de primer grado. Podrá aceptarse hipoteca de segundo grado si la de primer grado está a favor de una institución del</u>	Artículo 65. El monto de los préstamos hipotecarios para vivienda <u>puede ser hasta el cien por ciento (100%) del valor del bien según el avalúo aceptado por la Junta, si la hipoteca es de primer grado. Podrá aceptarse hipoteca de segundo grado si la de primer grado se originó en la obtención de vivienda, o</u>

<u>Estado</u> , originada en la obtención de vivienda, o lote, pero en este caso el monto del préstamo no podrá ser mayor del ochenta por ciento (80%) del valor de la propiedad, según el avalúo aceptado por la Junta, menos el saldo de la hipoteca de primer grado. En iguales circunstancias la Junta puede aceptar hipotecas hasta de tercer grado.	lote, pero en este caso el monto del préstamo no podrá ser mayor del ochenta por ciento (80%) del valor de la propiedad, según el avalúo aceptado por la Junta, menos el saldo de la hipoteca de primer grado. En iguales circunstancias la Junta puede aceptar hipotecas hasta de tercer grado.
---	--

Fuente: JAFAP, oficio JD-JAP-N.º 7-05.

3. Análisis de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos se reunió con la Junta Directiva y el Gerente de la JAFAP, para analizar los argumentos expuestos en el oficio JD-JAP-N.º 7-05, así como las reformas a los artículos 31, 47, 50, 53, 54, 65 y 71 del *Reglamento*. Posteriormente, la Junta Directiva organizó un convivio con los miembros del Consejo Universitario, en el cual se consideraron, entre otros aspectos, elementos adicionales en torno a la posibilidad de distribución de dividendos (artículo 31).

Después de la discusión y de reflexionar acerca de los beneficios y consecuencias de estas reformas, la Comisión de Reglamentos decidió lo siguiente:

1. Avalar el texto propuesto para los artículos 47, 50, 54, 65 y 71,
2. Modificar el texto propuesto para el artículo 53.
3. Mantener el artículo 31 en su redacción actual.

Los criterios que esta Comisión utilizó como fundamento para estas decisiones se detallan a continuación:

a) Los objetivos de la JAFAP

Los objetivos de la JAFAP, establecidos en el artículo 3 de su Reglamento, son claros y precisos y establecen las líneas generales de acción de la Junta Administradora, a saber:

- a) **Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.**
- b) **Procurar a éstos facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.**
- c) **Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados.**
- d) **Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario (el resaltado no corresponde al original).**

Al relacionar la propuesta con los propósitos mencionados, la Comisión de Reglamentos considera que las modificaciones planteadas son congruentes y se ajustan a los objetivos para los cuales fue creada la JAFAP. Por cuanto, estima que los cambios tienden a facilitar las soluciones de crédito y programas que benefician a las personas afiliadas. Sin embargo, es necesario exceptuar de la propuesta el artículo 31. La propuesta de reforma para este artículo riñe con la filosofía de creación y con la naturaleza patrimonial de los recursos que componen el Fondo, tal y como se analizará en el punto c) de este apartado.

b) Aval para modificar los artículos 47, 50, 54, 65 y 71 de acuerdo con la propuesta de la JAFAP

En relación con los artículos 47, 50, 54, 65 y 71, la Comisión de Reglamentos consideró que las modificaciones amplían y permiten ofrecer mejores condiciones de acceso y de financiamiento en los créditos que soliciten los universitarios para satisfacer sus necesidades de recursos financieros.

En el caso particular de los artículos 54 y 71, permitirán que las personas afiliadas que en razón del tiempo de cotización para el Fondo no pueden optar por un crédito (especial o hipotecario) puedan hacerlo, al establecer, únicamente, como requisito exigible el nombramiento en propiedad, el cual asegura su futura permanencia en la Institución y por ende en el Fondo. Además, la Comisión de Reglamentos elimina la palabra “lo permitan” del texto de la modificación, con el propósito de esclarecerlo y además porque esta resulta redundante con la idea que se desea expresar en los artículos.

Aunado a lo anterior, las modificaciones de los artículos 47 y 50 permiten flexibilizar la política de garantías en los préstamos corrientes y analizar la situación financiera en particular de cada persona que solicite este tipo de crédito.

Por otra parte, la modificación propuesta al artículo 65, que pretende ampliar el monto para los préstamos hipotecarios de vivienda, lo cual se convierte en una solución de crédito oportuna que a la que podrán tener acceso aquellos universitarios y universitarias que carecen de los recursos para asumir otras deudas o que el monto del préstamo para adquirir su vivienda no cubre la totalidad de los recursos requeridos para finiquitar completamente la adquisición de esta.

3.2 Modificación al texto propuesto al artículo 53 por la JAFAP

La Comisión de Reglamentos estima pertinente ampliar el plazo de cancelación del crédito especial a sesenta meses, por cuanto esta variable es la de mayor repercusión en el momento de calcular la cuota de un préstamo, tal y como lo manifiesta la Junta Directiva de la JAFAP. Esta modificación, aunque dista de lo propuesto por la JAFAP, permitiría un mayor acceso al crédito y cuotas más cómodas, lo cual redundaría en mayores beneficios para las personas que deseen obtener un crédito, así como la posibilidad de incrementar la cartera de crédito y cumplir con el propósito de facilitar estas opciones a las personas afiliadas.

La Comisión de Reglamentos modificó el texto propuesto por la Junta Directiva de la JAFAP para que se lea de la siguiente manera:

Cuadro N.º 6

Propuesta de modificación al artículo 53 del Reglamento de la JAFAP, según la Comisión de Reglamentos

Propuesta JAFAP	Propuesta de la Comisión de Reglamentos
Artículo 53. El plazo máximo de cancelación de los préstamos especiales será de cuarenta y ocho meses. El interés para estos préstamos dependerá del plan de inversión y será fijado por la Junta Directiva. <u>Según lo permitan las condiciones financieras y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, la junta podrá aprobar líneas de crédito especiales con plazos mayores de acuerdo a las garantías y condiciones fijadas por esta.</u>	Artículo 53. El plazo <u>mínimo</u> de cancelación de los préstamos especiales será de <u>sesenta meses</u> . El interés para estos préstamos dependerá del plan de inversión y será fijado por la Junta Directiva. Según las condiciones financieras <u>de la Junta</u> y <u>de acuerdo con lo</u> establecido en el artículo 52, <u>esta</u> podrá aprobar líneas de crédito especiales con plazos mayores.

Fuente: Expediente pase CU-P-03-11-167, Unidad de Estudios.

3.3 No acoger la reforma al artículo 31 presentada por la JAFAP

La Comisión de Reglamentos, conforme a la formulación inicial de la Junta Directiva de la JAFAP, había considerado, en un análisis preliminar, la posibilidad de distribuir dividendos entre las personas afiliadas al Fondo. Esta posibilidad fue producto del análisis de la actual situación y de las tendencias financieras del Fondo, el cual desde su creación ha mostrado un crecimiento sostenido a lo largo del tiempo, crecimiento que ha tendido a incrementarse en los últimos años, en razón del desarrollo y la solidez de los activos y de la evolución del patrimonio institucional.

A pesar de lo propuesto por la Junta Directiva, tras un análisis más detallado y una consulta a la especialista en derecho tributario, la licenciada Ana Ávalos Monge¹², Profesora de la Escuela de Administración de Pública, surgen dudas en algunos miembros de la Junta Directiva y del Consejo Universitario en la legalidad de la reforma. La licenciada Ávalos Monge señaló que la distribución de rendimientos vendría a desnaturalizar el Fondo, en tanto su naturaleza es de orden patrimonial. Esta especialista sostuvo que la generación de utilidades y la posibilidad de distribución modificaría la naturaleza jurídica del Fondo, ya que este está constituido por un activo de carácter patrimonial, y si se distribuyen dividendos estos devendrían en bienes comercializables y por tanto gravables conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta¹³. En el caso particular del Fondo, los rendimientos que generen las operaciones de crédito y de inversiones están dirigidas a consolidar e incrementar ese patrimonio, en razón de cumplir con los objetivos para lo cual fue creado el Fondo, y por ende la distribución de los rendimientos es discordante con dichos objetivos.

A la luz de esta nueva óptica de análisis, la Comisión de Reglamentos consideró que la propuesta de modificación no es factible por tres razones: a) en los objetivos de la Junta no se encuentra estipulada la distribución de dividendos, b) el artículo 31 es claro en que los rendimientos obtenidos pasarán a formar parte del patrimonio de los afiliados, el cual permite realizar las actividades que procuran cumplir con los objetivos para los cuales el Fondo fue creado, y c) la distribución de dividendos es un mecanismo financiero irreconciliable con la naturaleza patrimonial del Fondo.

Consecuentemente, los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión de Reglamentos recomiendan desestimar la modificación al artículo 31 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

c) Necesidad de nuevos proyectos para beneficios de las personas afiliadas

A partir del análisis de los argumentos brindados por la Junta Directiva de la JAFAP para justificar la modificación al artículo 31, basado principalmente en los datos de crecimiento y rendimiento del Fondo, los cuales permiten asegurar su solidez, la Comisión de Reglamentos estima pertinente buscar programas alternativos para generar mayores beneficios tangibles hacia las personas afiliadas.

¹² Esta exposición fue realizada en un convivio llevado a cabo entre la Junta Directiva de la JAFAP y los miembros del Consejo Universitario, el pasado 12 de agosto de 2005, en la Facultad de Medicina. La exposición de la Licenciada Ávalos fue producto de una consulta realizada por la misma JAFAP, ante algunas dudas que se presentaron en razón de la posibilidad de la distribución de parte de los rendimientos.

¹³ De acuerdo con lo exteriorizado por la Licenciada Ávalos, el patrimonio no es gravable, pero en el momento de declarar utilidades distribuibles, se estaría ante una figura diferente, la cual tiene la característica de que es comercializable, y por ende gravable o sujeta a cargas impositivas. El valor de esta carga asciende a un 30% del total de los rendimientos de un año, a lo cual se debe disminuir un 5% imponible particularmente a cada una de las personas afiliadas sobre los rendimientos que le corresponderían en dicho año (Ley del Impuesto sobre la Renta N.º 7092, artículos 16, 17 18 y 19, inciso b).

Entre los elementos que fundamentan la creación de nuevos beneficios, se encuentra que en las últimas décadas el crecimiento del patrimonio (Gráfico N.º 1) y el de los rendimientos (Gráfico N.º 2) han mantenido una tendencia sostenida de carácter exponencial. A pesar del efecto inflacionario, en los últimos 20 años los rendimientos han tenido una tasa de crecimiento anual del 22,29%.

Gráfico N.º 1
Comportamiento del patrimonio de la JAFAP
Periodo 1995-1999

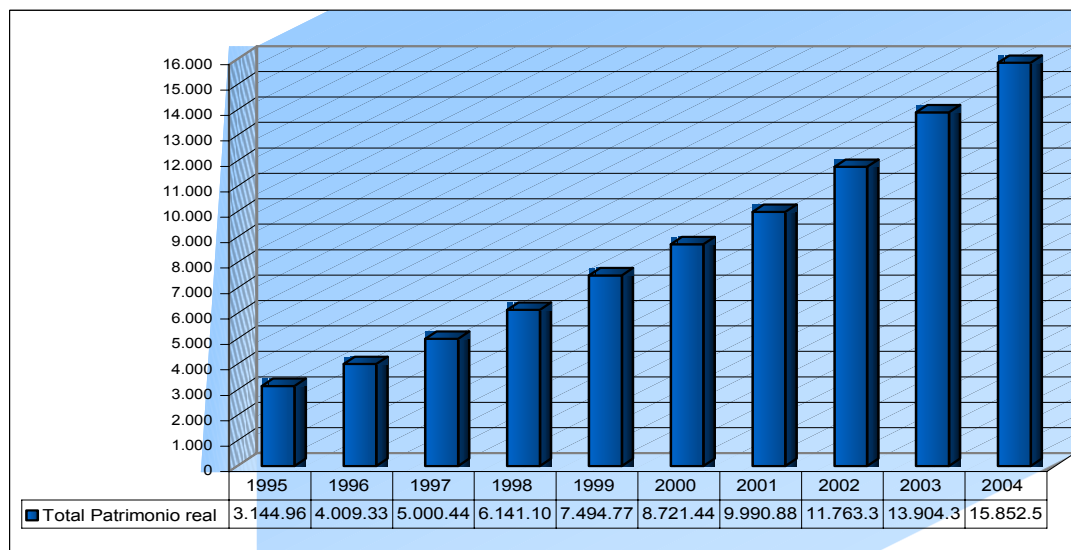
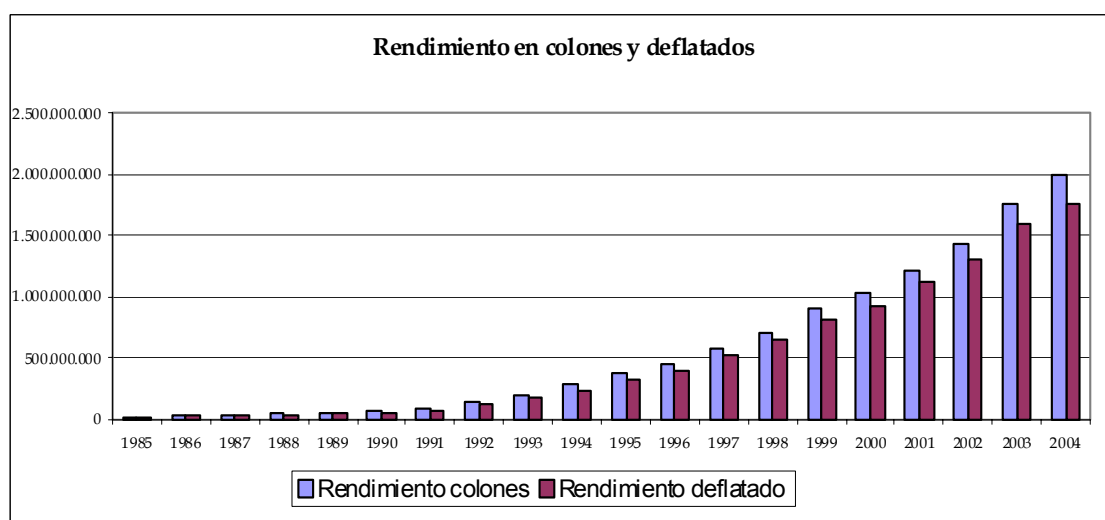


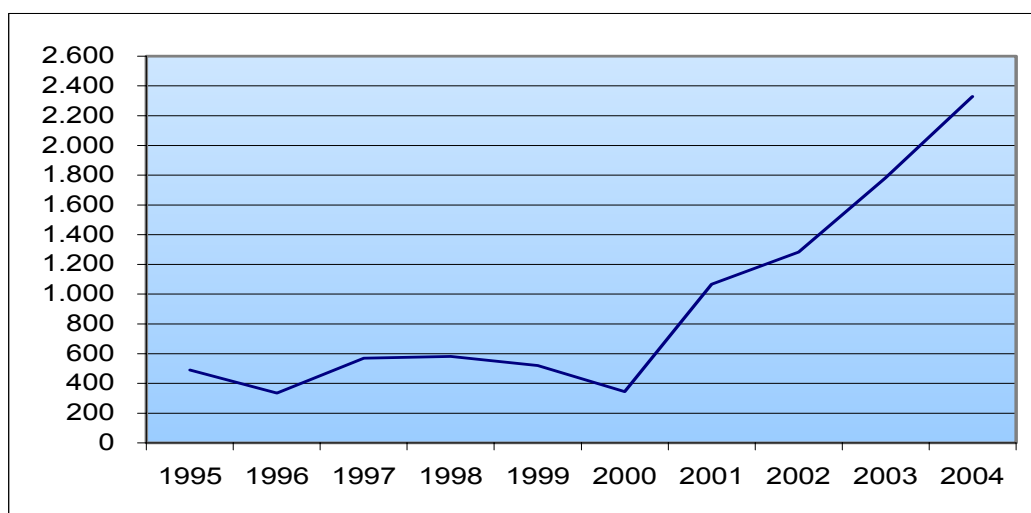
Gráfico N.º 2
JAFAP-Rendimientos en colones deflatados
Colones de 1985-2004



Fuente: JAFAP. Oficio G-JAP-N.º 96-05.

Otro de los elementos que muestra el análisis financiero del crecimiento del Fondo y de las carteras de crédito e inversiones, son las inversiones transitorias, las cuales han sido consideradas por la misma Junta Directiva de la JAFAP como una fortaleza (Gráfico N.º 3), por cuanto, en la actualidad, sobrepasan las necesidades reales del Fondo para atender los programas crediticios y la liquidez de este. El crecimiento de la cartera de crédito es menor al de las carteras temporales y estas últimas vienen incrementándose desde el año 1997, a pesar de haber ampliado la política crediticia. Actualmente, la Junta estima que la demanda de créditos está cubierta en un 100%.

Gráfico N.º 3
Comportamiento de las inversiones de la JAFAP
Período 1995-2004
(en millones de colones)



De acuerdo con lo anteriormente planteado, al tomar en cuenta el desarrollo, madurez y crecimiento del Fondo, la Comisión de Reglamentos considera pertinente ampliar los beneficios y productos a las personas afiliadas, mediante la posibilidad de mejorar las condiciones de acceso a los recursos. Por lo tanto, es conveniente realizar programas destinados a generar mayores beneficios para los afiliados, así como diversificar las opciones de ahorro y préstamo, en aras de mejorar la calidad de vida de los universitarios y las universitarias, a través de nuevos proyectos en áreas tan diversas como la salud, la educación y la vivienda.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario encargó a la Comisión de Reglamentos para que presentara una propuesta de modificación al Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Cota Rica (sesión N.º 4500, artículo 4, del 17 de noviembre de 1999).
2. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, en la última propuesta elaborada, propuso la modificación de los artículos 31, 47, 53, 54, 65 y 71, con el propósito de mejorar el desarrollo y modernización de los servicios brindados (JD-JAP-N.º 7-05, del 19 de abril de 2005).

3. Los objetivos de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo son:
- Estimular el ahorro y facilitar el crédito solidario y personal entre sus afiliados.*
 - Procurar a éstos facilidades de crédito, además de ofrecerles orientación sobre el mejor uso de esos créditos.*
 - Realizar la gestión financiera tendiente a solucionar los problemas habitacionales de sus afiliados.*
 - Promover, definir y otorgar financiamiento para otros programas que beneficien a sus afiliados, previa autorización del Consejo Universitario.*
4. Las modificaciones planteadas por la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo se encuentran acordes con los objetivos para los cuales fue creado y concebido dicho Fondo, excepto la propuesta de modificación del artículo 31, referida a la distribución de dividendos, por cuanto contraviene la naturaleza patrimonial del Fondo de Ahorro y Préstamo.
5. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo cuenta con la solidez financiera y la capacidad organizativa para desarrollar nuevos programas de ahorro y crédito que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas afiliadas al Fondo.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del Estatuto Orgánico, la modificación a los artículos 47, 50, 53, 54, 65 y 71 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*:

Actual texto del Reglamento	Propuesta de modificación al Reglamento
Artículo 47. Los préstamos corrientes serán garantizados con fiadores cuando superen el cien por ciento (100%) del aporte del afiliado. La tasa de interés y los plazos de cancelación serán fijados anualmente por la Junta y serán comunicados de manera inmediata al Consejo Universitario, el cual tiene la potestad de proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. La JAP divulgará las variaciones en las tasas de interés a la comunidad universitaria por los medios adecuados.	Artículo 47. <u>La Junta Directiva tendrá la potestad de establecer la política de garantías para</u> los préstamos corrientes. La tasa de interés y los plazos de cancelación serán fijados por la Junta y <u>se comunicarán</u> de manera inmediata al Consejo Universitario, el cual tiene la potestad de proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. La JAP divulgará las variaciones en las tasas de interés a la comunidad universitaria por los medios adecuados.
Artículo 50. Cada vez que se tramite un préstamo corriente con garantía fiduciaria, se cancelará cualquier saldo pendiente por concepto de préstamo no fiduciario.	Artículo 50. Cada vez que se tramite un préstamo corriente, se <u>adecuará</u> cualquier saldo pendiente por concepto de préstamo no fiduciario.
Artículo 53. El plazo máximo de cancelación de los préstamos especiales será de cuarenta y ocho meses. El interés para estos préstamos dependerá del plan de inversión y será fijado por la Junta Directiva.	Artículo 53. El plazo <u>mínimo</u> de cancelación de los préstamos especiales será de <u>sesenta meses</u> . El interés para estos préstamos dependerá del plan de inversión y será fijado por la Junta Directiva. Según las condiciones financieras <u>de la Junta y de acuerdo con lo</u> establecido en el artículo 52, <u>esta</u> podrá aprobar líneas de crédito especiales con plazos

	mayores.
Artículo 54. Para optar por un préstamo especial, el solicitante deberá haber cotizado al Fondo al menos durante veinticuatro meses.	Artículo 54. Para optar por un préstamo especial, el solicitante deberá haber cotizado al Fondo al menos durante veinticuatro meses. <u>Según las condiciones financieras del Fondo, la Junta Directiva podrá aprobar créditos especiales a afiliados que ostenten nombramiento en propiedad o que ofrezcan garantía hipotecaria y que tengan más de seis meses de cotizar.</u>
Artículo 65. El monto de los préstamos hipotecarios para vivienda no puede ser mayor del ochenta por ciento (80%) del valor del bien según el avalúo aceptado por la Junta, si la hipoteca es de primer grado. Podrá aceptarse hipoteca de segundo grado si la de primer grado está a favor de una institución del Estado, originada en la obtención de vivienda, o lote, pero en este caso el monto del préstamo no podrá ser mayor del ochenta por ciento (80%) del valor de la propiedad, según el avalúo aceptado por la Junta, menos el saldo de la hipoteca de primer grado. En iguales circunstancias la Junta puede aceptar hipotecas hasta de tercer grado.	Artículo 65. El monto de los préstamos hipotecarios para vivienda <u>puede ser hasta el cien por ciento (100%)</u> del valor del bien según el avalúo aceptado por la Junta, si la hipoteca es de primer grado. Podrá aceptarse hipoteca de segundo grado si la de primer grado se originó en la obtención de vivienda, o lote, pero en este caso el monto del préstamo no podrá ser mayor del ochenta por ciento (80%) del valor de la propiedad, según el avalúo aceptado por la Junta, menos el saldo de la hipoteca de primer grado. En iguales circunstancias la Junta puede aceptar hipotecas hasta de tercer grado.
Artículo 71. Para optar por un préstamo hipotecario para vivienda, el solicitante deberá haber cotizado para el fondo durante tres años como mínimo.	Artículo 71. Para optar por un préstamo hipotecario para vivienda, el solicitante deberá haber cotizado para el fondo durante tres años como mínimo. <u>Según las condiciones financieras del Fondo, la Junta Directiva podrá aprobar créditos hipotecarios a afiliados que ostenten nombramiento en propiedad y que tengan más de seis meses de cotizar.</u>

2. Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que, a partir de la actual situación financiera del Fondo, elabore y presente al Consejo Universitario, en el plazo de seis meses, una propuesta que permita ampliar los beneficios que el Fondo brinda a las personas afiliadas y que contribuya a mejorar su calidad de vida."

El Consejo Universitario suspende la discusión del dictamen, la cual se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 6

El señor Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, propone al plenario una modificación en el orden del día para recibir a la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar, y al Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, candidatos a ocupar la representación por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico; y, posteriormente, proceder al nombramiento de las personas que representarán el Área de Salud en la Comisión de Régimen Académico.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, M.B.A. Wálter González, Dr. Montserrat Sagot.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar y al Dr. Bruno Lomonte Vigliotti, candidatos a ocupar la representación por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico; y, posteriormente, proceder al nombramiento de las personas que representarán el Área de Salud en la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7

El Consejo Universitario recibe la visita de la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar y del doctor Bruno Lomonte Vigliotti, candidatos a ocupar la representación por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da la bienvenida al Dr. Bruno Lomonte. En el Reglamento de Régimen Académico se plantea lo relacionado con la Comisión de Régimen Académico.

Es importante señalar que cada una de la áreas académicas tiene dos representantes en la Comisión de Régimen Académico; el Consejo de Área de la Salud ha enviado el nombre de dos personas, el número exacto de personas que se requiere, por lo que la decisión no será difícil.

Entre ellos, está el Dr. Bruno Lomonte, quien es investigador del Instituto Clodomiro Picado, catedrático, profesor de la Facultad de Microbiología, y muy conocido en el ámbito científico propio de la Institución y a escala nacional.

Seguidamente, da la palabra al Dr. Bruno Lomonte, para conocer su punto de vista con respecto a la responsabilidad que ha en principio aceptado.

DR. BRUNO LOMONTE V. –Muchas gracias, buenos días a todos; agradezco la oportunidad de ponerme a disposición del plenario para cualquier pregunta o duda que deseen aclarar.

Personalmente, deseo decirles que hace cuatro años fui propuesto para formar parte de la Comisión de Régimen Académico. Estos cuatro años me brindaron una experiencia nueva e interesante.

Antes de ser nombrado, me apersoné al plenario y les indiqué que tenía muy claro que el papel de los miembros de la Comisión de Régimen Académico, contrario a lo que siente que algunos creen cuando llegan a dicha comisión, que deben cambiar reglas y formas de evaluar, pero para eso está el Consejo Universitario.

Se debe servir como un evaluador para aplicar los reglamentos establecidos.

Se trata de un trabajo un poco difícil, incómodo, y no se presta para hacer un concurso de simpatía, porque en ocasiones el trabajo de evaluar puede crear mucho malestar.

Es un trabajo muy delicado, pero estaba consciente de la importancia de las consecuencias de los actos, un error puede ser muy desmotivante para un profesor. En estos días hay que tener muchísimo cuidado con la motivación de todos los universitarios, ya que en cualquier momento se tambalean las motivaciones.

Fue una experiencia positiva, traté de hacerlo lo mejor posible. Al final al concluir el período, de los mismos compañeros de la Comisión con los cuales me he llevado muy bien y tengo mucha admiración y respeto por todos ellos y ellas como universitarios, le consultaron si estaría anuente a seguir un período más, por lo que le propuse al Decano de la Facultad de Microbiología, que propusiera mi nombre al Consejo de Área de la Salud.

EL ING. FERNANDO SILESKY le manifiesta al Dr. Lomonte que ha participado durante cuatro años en la Comisión de Régimen Académico, y desea hacer una réplica de esos cuatro años.

En forma concreta, cuáles son los aspectos positivos y negativos que observa como miembro de la Comisión, dentro de su trabajo.

DR. BRUNO LOMONTE V. –Bueno, en aspectos positivos, observo que hay gente muy calificada que integra la Comisión, que tiene buen criterio para hacer las evaluaciones. Hay honestidad evidente en la manera de trabajar.

Un asunto con el que hice campaña al inicio de su gestión, con quien estaba en ese entonces de presidenta, la señora María Isabel Morales, y era que yo sentía que el tener la Comisión dividida en dos equipos de trabajo, por razones de la mecánica interna de la oficina, de facilidad, a veces creaba un poco de dificultad a la hora de informarnos y estandarizarnos en los criterios. Aunque eso en teoría no debería ser un problema porque se supone que estamos aplicando un Reglamento, pero todos saben que a la hora de ponerle números a algo que es cualitativo, siempre tiene su incertidumbre, sus más, menos.

La parte difícil que le veía era eso, a veces sentía que existían dos Comisiones de Régimen Académico y a veces costaba empatar ambas, pero, luego, poco a poco, fui

comprendiendo que eso también es trabajo del Presidente, porque es el elemento común en ambas comisiones, por lo que es el que logra hacer esa integración.

Al fin y al cabo, me convencí de que no era tampoco, tan grave, esa división, culminando con el hecho de que antes de concluir mi nombramiento, había iniciado un esfuerzo muy importante de varios de los miembros por hacer una especie de tabla interna de trabajo, para mejorar la uniformidad de los criterios. Eso estaba caminando muy bien y creo que eso resolvería, la única duda que yo tenía.

En general, lo positivo sobrepasa por mucho a los pequeños detalles que uno pudiera ver, entre comillas, “negativos”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica al Dr. Lomonte que le gustaría saber cómo es el procedimiento que se utiliza para asignar el puntaje, cuáles son los pasos que usualmente siguen.

Por otra parte, otro punto que se comentó en la presente sesión, y es sobre la forma en la que la Comisión establece los criterios que utiliza para la asignación de un puntaje. Hace unos meses, el Consejo Universitario envió una nota a la Comisión, solicitándole que tratara de limitar sus dictámenes a los criterios que establece directamente el Reglamento; esto, porque en algunos casos había criterios de “muy pequeño” o “muy grande” y cosas de ese tipo que no están establecidas por el Reglamento, incluso, recientemente se vio un caso donde se habla del número de páginas en blanco y cosas de esa índole.

Desde ese punto de vista, consulta si a decisión final es colegiada, en la que todos participan o es la decisión de una persona a la cual se le asigna el caso, y la comisión en pleno no conoce el caso.Cuál es la logística.

DR. BRUNO LOMONTE V. –Es bastante colegiado el asunto; normalmente cada expediente se entrega al representante de cada área y este hace una pre-evaluación, la cual se documenta y al final se discute y se integran los criterios de la Comisión.

Lo importante es que por la buena interrelación que hay entre el trabajo de todos los miembros, nos asesoramos mucho mutuamente, cuando alguno tiene dudas sobre algún trabajo; evaluar es muy difícil, ponerles números a los trabajos no es tan fácil. Hay ocasiones en que uno dice, este trabajo será de un punto, o tres; será uno o dos; esto es muy común y la mitad de la sesión se nos va discutiendo entre nosotros mismos sobre ese tipo de criterios, y tratamos de usar mucho el criterio de verlo en forma colegiada.

En cuanto a los criterios, se aplica una escala que el Consejo Universitario conoce muy bien, establecida en el Reglamento, que va de 0 a 4 puntos, que puede llegar hasta seis en casos muy excepcionales, pero la rutina de trabajo es entre 0 y 4, y las personas de la comisión lo que hacen es tratar de ubicarlo con base en todos los criterios cualitativos y demás, de ver dentro de ese marco, dónde puede calzar una obra.

En cuanto a la preocupación de que si se da un proceso colegiado en el análisis de las obras, recuerdo casos en los que se le daba una puntuación a un trabajo y la hora de analizarlo en forma conjunta, muchos no estaban de acuerdo, por lo que se le consultaba a la persona que asignó el puntaje, preguntarle si está seguro del puntaje asignado y esa

persona puede modificar su criterio, tomando en cuenta las opiniones de los miembros restantes.

Estos casos no pasaban a más. Por lo menos en el grupo al que él pertenecía, había mucha apertura de escuchar las opiniones de todos y no tomarlo como una intromisión de la labor de evaluación de cada persona.

****A las doce horas, ingresa en la sala de sesiones la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar. ****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da la bienvenida a la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar, exmiembro del Consejo Universitario. En otras circunstancias se encuentran en el día de hoy. Es un placer tenerla en el Consejo Universitario.

Ella es catedrática, profesora de la Escuela de Enfermería y por todos conocida su gran participación en el ámbito institucional, en muchas comisiones, en el Congreso Universitario y ahora cuentan con su anuencia en querer participar y continuar ayudando a la Universidad en la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente.

Seguidamente le da la palabra.

M.Sc. GRISELDA UGALDE –Muy buenos días, muchas gracias, me enterece estar aquí de nuevo. Cuatro años de la vida de uno en este lado de la Universidad, es muy importante, y cala mucho. Ustedes van a ver la experiencia tan bonita que se tiene. Es una perspectiva de la Universidad tan diferente, tan cerca de la gente, que es muy importante.

Cuando a mí me invitó la Directora de la Escuela, me pareció una oportunidad, desde el punto de vista de vida de mi crecimiento como persona. Para poder, inclusive, hacer una lectura de cuál es la producción de la Universidad y sobre todo también comprender la producción en el Área de la Salud, que a veces no es comprendida como tal en el sistema.

A nosotros nos tocó un tiempo bastante polémico, verdad, Alfonso, con Régimen Académico y todas las apelaciones que se daban en ese momento.

Yo creo que la Comisión ha pasado por diferentes experiencias, desde personas que tienen unos criterios muy subjetivos y otros muy objetivos y querer romper de la subjetividad a la objetividad, pues tiene su espacio muy importante. Siempre alguien se siente lastimado, y eso es cierto. Se siente lastimado porque tiene otra perspectiva; yo no sé si es necesario acercarse más a la gente para aclarar cuál es la perspectiva de esa evaluación, de esa producción de conocimiento que da la gente, y que puedan comprender. Porque hay personas que piden 4 puntos para una obra y resulta que se le califica con 1 punto.

Otra cosa que me llama mucho la atención es la del trabajo interdisciplinario, que a veces la gente siente que hacer un trabajo compartido le hace perder puntaje y no tener acceso a un puntaje más alto, por lo que es necesario revisar este aspecto e informar a la Comisión.

El imaginario de Régimen Académico en la Universidad, es un imaginario como muy duro de la gente. Ir a Régimen Académico es como ir a la Inquisición, y yo pienso que se debe hacer una ruptura de ese imaginario, pero con acciones concretas.

Para mí sería una primera experiencia en el sentido de estar ahí, ya en el campo, si pudiera llegar, si no, ha sido un placer estar participando.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da la bienvenida a ambos candidatos, e indica que es un placer y un honor tenerlos en el Consejo Universitario.

Considera que un porcentaje alto de las resoluciones de la Comisión de Régimen Académico, son polémicas, y muchas de ellas, terminan llegando al Consejo Universitario.

En esa ocasión, al tener la responsabilidad de coordinar la Comisión de Asuntos Jurídicos, le corresponde coordinar los procesos en que se dilucidan esas divergencias de opinión, de criterio de las personas que no sienten que se les ha hecho justicia.

Desde esa perspectiva, desea hacerle una pregunta al Dr. Bruno Lomonte, ya que ha permanecido en la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente por cuatro años. Hay mucha polémica en la Universidad en torno a como se evalúan las obras artísticas o las obras literarias.

Justamente, hoy en la mañana se dio una discusión de ese tipo en el seno del plenario, específicamente cómo se le pone valor numérico al arte o a la producción literaria. Sé que es bien difícil. Sin querer que el Dr. Lomonte, lo resuelva, porque no puede hacerlo, pregunta cómo se manejan ese tipo de casos en la Comisión, es decir, ¿cuál es el papel que cumplen tanto los representantes del área como en la discusión con los otros miembros de áreas, entre los que por un problema histórico e incluso epistemológico puede haber hasta “desprecio”, por ese tipo de producción en algunas personas, no en todas. Pregunta cómo hacen para dilucidar o valorar ese tipo de obra y de producción.

DR. BRUNO LOMONTE V. –Esa es tal vez una de las partes más difíciles, como usted bien lo mencionó.

Le voy a ser muy directo y honesto, siempre el criterio del representante de área es para todo los demás, muy importante de escuchar, por lo que, por lo general, se trata de seguir la recomendación que da, a menos de que surja una duda, porque a la hora de poner todo sobre la mesa y contrastarlo, puede surgir algo que pueda parecer evidente o mal encajonado en el rompecabezas, y esas cosas se dicen y se discuten.

Básicamente, tenemos que confiar un poco en los que saben de cada área, uno puede levantar la mano y pedir que le argumenten o le expliquen por qué, para escuchar las razones, pero siempre desde la perspectiva de que quienes no son del área no tienen tanto criterio como lo tiene la persona del área.

No es así, tan de igual a igual, sino que es como una consulta, donde prevalecería en mucho el criterio del representante de cada área. Ahí está la señora Flora Elizondo Jenkins de la Escuela de Música, que ha sido un poco la vocera de las quejas de esa área, sobre las evaluaciones, y por el Área de Letras está el Dr. Antonio Marlasca, que es un excelente evaluador, el fue reelegido antes de que yo concluyera mi período, y me

alegró mucho porque es una persona muy recta, muy honesta, que no tiene ningún reparo en decirle al pan, pan y al vino, vino, y siempre con el ánimo de ser objetivo, no de perjudicar a nadie, pero tampoco hacer óleo de puntos, que es uno de los riesgos que existe en ese tipo de puestos, de empezar a ganar simpatías y carrera política.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que le alegra que haya dos personas optando para la representación por el área de la Salud, de muy reconocida trayectoria y aportes a la institución. Esto dice mucho del espíritu que en el momento actual se vive en la institución.

Estima que el trabajo de la Comisión tiene que ser un trabajo que en alguna medida esté en una comunicación más o menos, directa, ojalá, con el mismo Consejo Universitario, en el sentido de que justamente, como mencionó la Dra. Montserrat, por así decir, uno de los reflejos de que no se dé una resolución en la Comisión de Régimen Académico, en alguna medida ello viene a dar en la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, que podría tomarse como un indicador de ineficiencia de la solución en el nivel correspondiente.

Eso implica que, posiblemente, en algún momento el Consejo Universitario tendrá que revisar la reforma al Reglamento, pero también implica que se tengan que tomar algunas decisiones, inclusive de carácter ideológico que han venido primando en la Comisión de Régimen Académico; es decir, en los criterios con que es evaluada la producción del funcionario y la funcionaria universitaria. Criterios en los que muchas veces es necesario hacer un esfuerzo muy grande para tomar en cuenta lo cualitativo, y estima que ahí ese es el viraje o el salto ideológico que considera que la Comisión tendrá que ayudarle al Consejo Universitario a replantear y ojalá a tomar las decisiones más oportunas, más equitativas y más justas para la comunidad universitaria.

Justamente, le gustaría en ese sentido que los candidatos les expongan brevemente, cómo, desde su área de Salud, piensan que podrían estar aportando para que ese mecanismo de trabajo conjunto e integrado, pueda hacerse más eficiente y eficaz por el bien de la Institución.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ les desea buenos días a la M.Sc. Griselda Ugalde y al Dr. Bruno Lomonte, compañeros de la comunidad universitaria.

Desea referirse a algo muy puntual y va a aprovechar la disposición con la que inició el Dr. Bruno Lomonte, que es la motivación. Estima que la motivación es ambivalente. Siempre se ha cuestionado si la persona tiene que motivarse a sí misma o si tiene que esperar un cariñito del exterior; yo creo que es bidireccional, es de los dos lados. Desde esa perspectiva, si se observa lo que reciben los estimables compañeros que acuden a la Comisión, a evaluación, se puede traducir en motivación.

Pero, realmente, creo que el trabajo de ustedes, como miembros de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente, a pesar de que ya se han referido a él, desea rescatar que es complicado, en el tanto tienen que evaluar producción, especialmente cuando se trata de áreas con las cuales no se tiene afinidad; por ejemplo, el caso que se discutió en la presente sesión y al que se ha hecho referencia.

Por afinidad a la poesía, le hubiera encantado otro resultado al que se dio, pero uno trata de que las cosas sean objetivas y que respondan a un mecanismo; no obstante, sí quiere rescatar algo que mencionó la M.Sc. Griselda Ugalde; es decir, dentro del Área de

la Salud; ¿cómo se evalúa?, y lo menciona porque algunos compañeros médicos le han manifestado: “Por qué nosotros no podemos someter a consideración una operación, es mi creación artística, yo la hice, salió fantástico el resultado, rescaté una vida, restauré un órgano, etc.?” o en Derecho, un abogado que hace un escrito y saca libre a una persona, etc.

Esas son circunstancias en las que aún existe algún tipo de nubosidad, ahora que estamos en tiempos de huracanes, en los cuales no hay claridad. Especialmente, el arte, considera que el arte es difícil de medir; no obstante, hay personas que se atreven a medirlo y a ser jurado, y los que saben, pues saben y hay que respetarlo, pero desde esa perspectiva, su pregunta es hacia los invitados, cuándo se encuentran ante esas disyuntivas, que son humanas, muy humanas definitivamente, entonces, cómo proceder, cómo motivar a una persona que está sometiendo a nuestra consideración su producción científica, literaria, de Arte, de Derecho, de Salud, y yo tengo que decirle que no.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES da los buenos días a el candidato y a la candidata. Seguidamente, indica que desea referirse a ellos diciéndoles gracias por estar en esa disposición de aceptar participar en la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente. Ella sabe lo difícil que es, se imagina lo que eso genera, para personas como ellos que están tan ocupadas y que tienen tantas cosas que hacer.

Gracias por estar en esa disposición, por aportarle a la Universidad, y está segura de que ambos harán un papel excelente.

Gracias por atender ese llamado de la Universidad.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que, en primer lugar, desea agradecerle a la M.Sc. Griselda Ugalde, que la hayan convencido; ella es una mujer muy valiosa y por ese aprendizaje, ese crecimiento, y ese aporte que le ha dado a la Universidad; ella no asume las cosas que no puede atender responsablemente y en el momento actual la Universidad está siendo representada por ella a través de todo Latinoamérica, por eso recibe llamadas de Uruguay y México, entre otros, para dar todos esos grandes aportes.

Estima que la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente recibirá un gran aporte de su parte.

Le indica al Dr. Bruno Lomonte que le agradece que haya decidido continuar en la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente. Es una comisión que tiene su sensibilidad, y la sensibilidad en aquel docente que desea ascender en Régimen y muchas veces uno está tan enamorado de lo que ha hecho que sale desmotivado y en ocasiones desmoralizado, al ver que todo el esfuerzo no fue reconocido.

Agrega que después del planteamiento y la modificación de todo lo que es el Reglamento, eso va a apoyar muchísimo el accionar de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente.

Finalmente, les agradece, en nombre de toda la comunidad universitaria, que todavía existan esos académicos que desean seguir aportando a la Universidad.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que desea sumarse al sentir de los compañeros porque sabe que ambos candidatos son grandes académicos y como miembro del Área de Artes y Letras, desea manifestar esa complacencia, porque ya otros compañeros expusieron la situación que se presenta en particular en el Área a la que pertenece.

En otra oportunidad, participó de diferentes foros; recuerda cuando en una oportunidad, junto con el Ing. Fernando Silezki, se reunieron con los compañeros de Artes Plásticas y el tema en discusión fue uno de los puntos medulares, ¿qué se puede hacer, entre todo, para valorar la obra y la productividad del Área de Letras?

Es bien sabido que esta se da en dos grandes dimensiones, la investigación y el arte. Siempre han tenido encuentros y desencuentros con las lecturas que se han venido haciendo, y estima que los candidatos son dos personas de diálogo que de una u otra forma, pueden ayudar a que se reconozca con mejores criterios el quehacer de esta Área.

Reitera su complacencia; es necesario que los académicos conversen ampliamente, para poner en el mismo nivel todo el quehacer que la Universidad produce; esto, por el bien de la sociedad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da la palabra a la M.Sc. Griselda Ugalde.

M.Sc. GRISELDA UGALDE –En mi vida ha habido procesos bastante retadores, primero, cuando fue candidata a miembro del Consejo Universitario, cuando se decía que el VI Congreso no iba a servir para nada y se sacó adelante. Al menos se está discutiendo lo relacionado con el Estatuto Orgánico, que vuelve a despertar, que la gente lo discuta.

No se trata de que se aprueben cosas, es que se haga un espacio de reflexión y se tomen buenas decisiones.

Ahora, cuando Olga me dijo que participara como candidata a la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente, le dije que eso es como entrar a la Comisión del que nadie quiere, porque lo que se resuelve, no es siempre satisfactorio.

Yo pienso que eso es un trabajo en equipo. Cuando don Wálter González me plantea que lo relacionado con las operaciones que hacen los médicos o el escrito que estructura un abogado, yo le diría que la operación no es el logro de una persona, sino de todo un equipo, porque el que opera tiene el apoyo de todo un equipo, porque de lo contrario, no la podría realizar.

Para mí, la mejor enseñanza es ir a la consulta, yo no puedo tener recetas para todo en ese momento, tendría que ver el caso individual, ver la situación, tener el criterio más objetivo, estudiar la experiencia de los compañeros y compañera que están ahí, que me digan, y lo que prima en mí es buscar la equidad, como le doy a esa equidad un significado numérico.

Pienso que ahí estaría, hacer un trabajo colegiado, ir a consultar a la gente que conoce, que sabe acerca del proceso.

Conoce el Área de la Salud, y algunas partes de la comunidad universitaria. Además, recuerda que el puntaje significa colones, porque al aumentar, me va a dar

pasos en Régimen Académico, sube mi categoría y me mejora el salario. Pero no se trata de hacer una piñata de puntos, se trata de dar una calificación.

También es importante concertar con la gente cuál es su madurez; yo he presentado proyectos, me han puesto un punto y la compañera que estaba conmigo me ha dicho que pidamos dos puntos, porque han pedido dos puntos, yo le digo No, yo siento que la calificación fue justa, eso era lo que correspondía al trabajo hecho.

Entonces, cuál es la madurez de la comunidad universitaria, de las personas que están concursando, porque a veces hay gente que se plantea expectativas más allá de lo que verdaderamente corresponde, entonces, también hay que entender esa parte del que llega, que tiene la noción de poder ascender, de que le califiquen su obra, que representa una satisfacción, independientemente del tipo, y empezar a trabajar más lo cualitativo.

A veces, yo siento que en algunos campos se ha descalificado totalmente. A veces, uno lleva investigaciones cualitativas a algunos grupos del Área de la Salud y uno siente que si no me prueban con el chi al cuadrado, el correlacional y todo eso, entonces, ya no es significativa, entonces es necesario enseñar que el trabajo cualitativo también tiene un aporte y es de carácter científico.

Eso es lo que yo podría aportar porque para mí sería un ejercicio nuevo que estaría viviendo independientemente. Una cosa es ver las apelaciones en el plenario y decir si es justo o no, y otra cosa es estar sentado ahí discutiendo y viendo cada caso.

Se podría buscar el trabajo colectivo objetivo hacia la equidad y el respeto a que sea algo que verdaderamente evidencie un ejercicio de producción de conocimiento.

DR. BRUNO LOMONTE V. –Con respecto a que el Consejo Universitario es como un pararrayos, en el que los casos en los que no se llega a un común acuerdo entre el profesor y la Comisión de Régimen Académico y este reclamo, hay una cosa que hemos creído que es muy buena, que si se observa el número de casos que se manejan en la Comisión de Régimen Académico y la proporción en donde no se llega a un entendimiento, esta es muy baja. En realidad, son muy pocos los casos en los que se agota la discusión entre la Comisión de Régimen Académico y el profesor o la profesora.

Esto habla bien del trabajo que está realizando la Comisión. Si al Consejo Universitario llegaran decenas de casos, sería causa de preocupación, porque algo se estaría haciendo mal en la Comisión, pero no es así.

Luego, con respecto a la modificación del Reglamento de Régimen Académico, ahí hay una oportunidad de oro para tratar de que el Consejo Universitario asimile todas las quejas o el malestar existente, sobre la reglamentación que se tiene para evaluar y mejorarla.

En ese sentido, yo siempre he tenido muy claro que la Comisión de Régimen Académico no está para legislar ya que esa no es su función, sino que es una comisión para calificar, con base en los instrumentos vigentes. Entonces, que ese tipo de quejas que uno escucha de parte de los compañeros del área, sobre recomendaciones de como se debe calificar, pero es necesario aplicar el Reglamento, por lo que la lucha se debe dar a otro nivel.

Se que hay un grupo grande trabajando en una propuesta de modificación al Reglamento, la cual tiene representación de muchos expresidentes de la Comisión de Régimen Académico, gente con experiencia y de diferentes ámbitos.

Ahí hay una oportunidad de oro para ir mejorando, todo tiene que ir evolucionando para bien.

Con respecto a cómo evaluar en el área de Medicina, hay muchos profesores que quisieran que hubiera una manera de poder reconocerles cierto tipo de labor. En ocasiones, se pide que se califique una obra que forma parte de la rutina profesional de cada una de las profesiones que conforman todas las áreas de la Universidad, y el Reglamento en eso es claro, para poder calificar un trabajo, uno de los cuatro requisitos es que debe tener originalidad.

Por ejemplo, en mi campo, yo soy microbiólogo; si yo hago mil exámenes de glucemia, también me los tendrían que calificar igual que si un cirujano saca 400 apéndices o si un dentista saca una cantidad determinada de muelas.

Hay una cosa que es clara, dentro de la concepción de la Universidad se pide que el profesor universitario enseñe y que cada vez lo haga de mejor forma, porque no solo transmite conocimiento ya establecido, sino que pone su grano de arena en ir generando nuevo conocimiento y esa generación de nuevo conocimiento es lo que todos conocemos como investigación y esta tiene que ser original; entonces, desde ese punto de vista, descalifica el reconocimiento de un trabajo rutinario de cada profesión, y el ejemplo se puede extrapolar a cualquiera de las profesiones que conforman la Universidad.

Eso, en ocasiones es difícil de comprender, sobre todo porque todos sabemos que en la Universidad, hay lamentablemente, muchos profesores de tiempo parciales; en Medicina es un caso en el que hay profesores que tienen 1/6 o 1/8 de tiempo, y que se dedican casi de lleno a su trabajo profesional y muy poco participan en la investigación.

Ahí hay un problema, porque el sistema está diseñado para evaluar al profesor que realice investigación, lo cual les lleva a pensar en modificaciones reglamentarias que, de repente, consideren ese tipo de labores.

Con el Reglamento actual, la Comisión de Régimen Académico está totalmente atada de manos y estaría haciendo algo irregular en dar puntaje a ese tipo de trabajo.

En una ocasión se presentó el caso de un profesor que llevó la colección de diapositivas que utilizaba para dar la clase en una determinada Área de la Salud y quería que le dieran puntaje por eso y se le dijo que ese era el material que él utilizaba para dar clases, eso es docencia y docencia tiene un puntaje que se le reconoce, cuando la Vicerrectoría lo evalúa y le asigna un puntaje, por lo que no se puede volver a evaluar. En este caso, el profesor se molestó mucho.

Este caso se dio cuando yo acababa de ingresar a la Comisión de Régimen Académico, con un mes de pertenecer a la Comisión fui llevado a la Oficina Jurídica en un intento de desacreditar el nombramiento. Yo me quedé tranquilo porque me dije; "Yo no me estoy muriendo por estar aquí, ni lo pedí, si tengo que salir, salgo." El caso no prosperó, pero la persona se molestó mucho conmigo. Para mí fue un bautizo difícil, pero

la Comisión en ese sentido, en forma colegiada, todos me decían, coincidimos con tu criterio, no podemos darle puntaje a una colección de diapositivas.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece a los invitados y les indica que ha sido muy satisfactorio. Además, se une a las compañeras y compañeros que han manifestado el agradecimiento de quienes conforman el Consejo Universitario en forma individual y posteriormente en forma colectiva, por ese gran reto que han aceptado.

El caso del Dr. Bruno Lomonte, que reitera su gran sacrificio para seguir trabajando en la Comisión, y en el caso de la M.Sc. Griselda Ugalde, muy agradecido de que tenga esa enorme buena voluntad de pertenecer a la Comisión de Régimen Académico.

Agradece su presencia y les desea muy buenos días.

*****A las doce horas y treinta y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones el Dr. Bruno Lomonte Vigliotti y la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar. *****

Seguidamente, el señor Director somete a votación una ampliación del tiempo de sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Jéssica Barquero, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Montserrat Sagot.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario acuerda una ampliación en el tiempo de la sesión.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas que representarán el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da lectura a lo establecido en el Reglamento con respecto al nombramiento de los miembros de la Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual a la letra dice:

“La Comisión de Régimen Académico y Servicio Docente estará integrada por dos miembros de cada una de las áreas establecidas en el Estatuto Orgánico, quienes serán nombrados por el Consejo Universitario para un período de cuatro años y podrán ser reelectos por una sola vez consecutiva.”

De lo anterior se deduce que el Consejo Universitario debe votar por dos personas por el Área de Salud, y se cuenta con dos candidatos, por lo que se puede hacer una única votación en donde se incluya los nombres de ambos candidatos, a menos que el plenario decida que la votación se dé en forma individual.

Inmediatamente, somete a votación secreta el nombramiento del Dr. Bruno Lomonte y la M.Sc. Griselda Ugalde, y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Bruno Lomonte 10 votos

M.Sc. Griselda Ugalde 10 votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, mediante votación secreta ACUERDA nombrar a la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar y al Dr. Bruno Lomonte Vigliotti., como representantes del Área de la Salud ante la Comisión de Régimen Académico, por un período de cuatro años a partir del 25 de octubre de 2005 hasta el 24 de octubre de 2009.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*